

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 2 de Septiembre de 2019

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

# N° 5804

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 22 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA



## DECRETOS

### DECRETO N° 1052

Viedma, 09 de Agosto de 2019.-

Visto, el Expediente N° 18.002-SFP-19, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley L N° 679, el Decreto N° 55/19;y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 55/19, modificado por Decreto N° 306/19, se dispuso la incorporación de una suma fija mensual de pesos Cuatro mil doscientos dieciseis con ochenta y siete centavos (\$ 4.216,87), remunerativa, no bonificable y de carácter general para el personal Policial escalafonado en los Agrupamientos Seguridad, Técnico y Servicios Auxiliares de la Ley L N° 679;

Que asimismo, se dispuso un incremento del quince (15%) por ciento sobre los valores vigentes al mes de diciembre de 2.018 sobre el valor del punto policial, la compensación mensual por "Indumentaria", la bonificación por "Presentismo" y las sumas previstas en los Decretos N° 926/96, N° 1.271/05 (Artículo 4°), N° 1.652/05 (Artículo 3°), N° 32/07 (Artículo 3°), N° 446/09 (Artículo 4°), N° 1.142/11 (Artículo 1°), que percibe el personal escalafonado en la Ley L N° 679;

Que en reunión del Consejo Provincial de la Función Pública del día 10 de julio de 2.019 se acordó disponer un nuevo incremento salarial del nueve por ciento (9%), distribuido en los tramos de julio, agosto y septiembre a razón del tres por ciento (3%) en cada uno de esos tramos, sobre la base de los valores vigentes a diciembre de 2018;

Que en consecuencia, resulta necesario disponer un nuevo aumento del valor del punto policial, la compensación mensual por "Indumentaria", la bonificación por "Presentismo" y las sumas previstas en los Decretos N° 926/96, N° 1.271/05 (Artículo 4°), N° 1.652/05 (Artículo 3°), N° 32/07 (Artículo 3°), N° 446/09 (Artículo 4°), N° 1.142/11 (Artículo 1°), que percibe el personal escalafonado en la Ley L N° 679;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, el Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03701-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto policial en un equivalente al nueve por ciento (9%) del valor del punto policial vigente al 1° de diciembre de 2.018, para los agentes comprendidos en el Régimen policial Ley L N° 679, distribuidos en los siguientes tramos:

- 1) A partir del mes de julio de 2.019: tres por ciento (3%)
- 2) A partir del mes de agosto de 2.019: tres por ciento (3%)
- 3) A partir del mes de septiembre de 2.019: tres por ciento (3%)

Art. 2°.- Incrementar la compensación mensual por "Indumentaria", la bonificación por "Presentismo" y las sumas previstas en los Decretos N° 926/96, N° 1271/05 (Art. 4°), N° 1652/05 (Art. 3°), N° 32/07 (Art. 3°), N°

446/09 (Art. 4°), N° 1142/11 (Art. 1°), en un valor equivalente al nueve por ciento (9%) de los valores vigentes al 1° de diciembre de 2018, para los agentes comprendidos en el Régimen Policial Ley N° 679, distribuidos en los siguientes tramos:

- 1) A partir del mes de julio de 2019: tres por ciento (3%)
- 2) A partir del mes de agosto de 2019: tres por ciento (3%)
- 3) A partir del mes de septiembre de 2019: tres por ciento (3%)

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Seguridad y Justicia.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- A. Domingo.- G. P. Estebán

—oOo—

### DECRETO N° 1053

Viedma, 09 de Agosto de 2019.-

Visto, el Expediente N° 18.001-SFP-19, del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes L N° 1.904, L N° 3959, los Decretos N° 1976/17, N° 56/19, N° 343/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 56/19 se dispuso la incorporación de una suma fija y un incremento salarial para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio Ley L N° 3.959 y en el escalafón sanitario Ley L N° 1.904 de tres (3%), siete (7%) y cinco (5%) por ciento a partir de los meses de enero, abril y junio de 2.019 respectivamente; todo sobre la base de los valores vigentes a diciembre de 2.018;

Que en consecuencia se dispuso el aumento del sueldo bruto mínimo previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 1.986/05 y del sueldo neto teórico mínimo por todo concepto previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 397/11, actualizándose también los topes de las asignaciones familiares previstos en los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 1.163/18;

Que mediante el Decreto N° 343/19 se dispuso el adelantamiento de los tramos y un incremento de los valores del adicional por título profesional, bloqueo de título y compensación full time;

Que en reunión del Consejo Provincial de la Función Pública del día 10 de julio de 2.019 se acordó disponer un nuevo incremento salarial del nueve por ciento (9%), distribuido en los tramos de julio, agosto y septiembre del tres por ciento (3%) en cada uno de esos tramos, todo sobre la base de los valores vigentes a diciembre de 2.018;

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer el aumento del sueldo bruto mínimo previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 1.986/05 y modificatorias, y del sueldo neto teórico mínimo por todo concepto previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 397/11;

Que, por último, se deben actualizar los topes de las asignaciones familiares;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03702-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituir el Artículo 1° del Decreto N° 56/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- “Incorporar a partir del mes de enero de 2.019 a los haberes del personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley L N° 3.959), el escalafón de la Ley L N° 1.904 (Salud) y en el Decreto N° 1.976/17, la suma fija mensual, no deducible de ningún complemento y/o adicional, suplemento y bonificación, de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) la que se liquidará de la siguiente manera:

- a. 1) Ley L N° 3.959, Decreto N° 1.976/17 y Ley L N° 1.904 de régimen horario mayor a 20 horas semanales, a partir de los haberes del mes de enero de 2.019: pesos Tres mil trescientos (\$ 3.300) como no remunerativos y no bonificables y pesos DOSCIENTOS (\$ 200) como remunerativos y no bonificables.
- a.2) Ley L N° 1.904 -Régimen horario 20 horas semanales, a partir de los haberes del mes de enero de 2.019: pesos Dos mil doscientos (\$ 2.200) como no remunerativos y no bonificables y pesos Ciento treinta y tres (\$ 133) como remunerativos y no bonificables.
- b.1) Ley L N° 3959, Decreto N° 1976/17 y Ley L N° 1904 de régimen horario mayor a 20 horas semanales, a partir de los haberes del mes de marzo de 2.019: pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500) como no remunerativos y no bonificables, y de pesos Mil (\$ 1.000) como remunerativos y no bonificables.
- b.2) Ley L N° 1.904 —Régimen horario 20 horas semanales, a partir de los haberes del mes de marzo de 2.019: pesos Mil seiscientos veintiseis (\$ 1.626) como no remunerativos y no bonificables y pesos Setecientos siete (\$ 707) como remunerativos y no bonificables.
- c.1) Ley L N° 3.959, Decreto N° 1.976/17 y Ley L N° 1.904 de régimen horario mayor a 20 horas semanales, a partir de los haberes del mes de mayo de 2.019: pesos Dos mil (\$ 2.000) como no remunerativos y no bonificables y pesos Mil quinientos (\$ 1.500) como remunerativos y no bonificables.
- c.2) Ley L N° 1.904 —Régimen horario 20 horas semanales, a partir de los haberes del mes de mayo de 2.019: pesos Mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.334) como no remunerativos y no bonificables y pesos Novecientos noventa y nueve (\$ 999) como remunerativos y no bonificables.
- d.1) Ley L N° 3.959, Decreto N° 1.976/17 y Ley L N° 1.904 de régimen horario mayor a 20 horas semanales, a partir de los haberes del mes de agosto de 2.019: pesos Mil trescientos (\$ 1.300) como no remunerativos y no bonificables y pesos Dos mil doscientos (\$ 2.200) como remunerativos y no bonificables.
- d.2) Ley L N° 1.904 —Régimen horario 20 horas semanales, a partir de los haberes del mes de agosto: pesos Ochocientos sesenta y ocho (\$ 868) como no remunerativos y no bonificables y pesos Mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 1.465) como remunerativos y no bonificables.”

Art. 2°.- Incrementar la Asignación Básica Bruta en un equivalente al nueve por ciento (9%), de los valores de la Asignación Básica Bruta vigentes al 1° de diciembre de 2.018, establecidos para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio Ley L N° 3.959 y en el escalafón sanitario Ley L N° 1.904, distribuidos en los siguientes tramos:

- 1) A partir del mes de julio de 2.019: tres por ciento (3%)
- 2) A partir del mes de agosto de 2.019: tres por ciento (3%)
- 3) A partir del mes de septiembre de 2.019: tres por ciento (3%)

Art. 3°.- Incrementar las sumas previstas en los Decretos N° 1.989/05, N° 1.142/11, N° 473/14 (Artículo 1°), N° 151/4 y N° 1.888/13, los conceptos “Compensación Salud”, “Compensación Full Time”, “Bloqueo de Título” y “Especialidad” y modificatorias, en un valor equivalente al nueve por ciento (9%) de los valores vigentes al 1° de diciembre de 2.018, para el personal escalafonado en la Ley L N° 1.904, distribuidos en los siguientes tramos:

- 1) A partir del mes de julio de 2.019: tres por ciento (3%)
- 2) A partir del mes de agosto de 2.019: tres por ciento (3%)
- 3) A partir del mes de septiembre de 2.019: tres por ciento (3%)

Art. 4°.- Incrementar, las sumas previstas en los Decretos N° 1.989/05, N° 138/10 (Artículo 3°), N° 1.142/11, N° 473/14 (Artículo 1°), N° 1.527/14 (Artículo 1°), N° 1.108/15 (Artículo 1° Inciso c.1), N° 151/15 (Artículo 4°), N° 237/16 (Artículos 1°, 2°, 3° y 4°) y modificatorias, en un valor equivalente al nueve por ciento (9%) de los valores vigentes al 1° de diciembre de 2.018, para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio, distribuidos en los siguientes tramos:

- 1) A partir del mes de julio de 2.019: tres por ciento (3%)
- 2) A partir del mes de agosto de 2.019: tres por ciento (3%)
- 3) A partir del mes de septiembre de 2.019: tres por ciento (3%)

Art. 5°.- Disponer que el sueldo bruto mínimo previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 1.986/05 y modificatorias, ascenderá, a partir del 1° de julio de 2.019 a la suma de Pesos tres mil seiscientos ochenta y cinco con treinta centavos (\$ 3.685,30); a partir del 1° de agosto de 2.019 a la suma de Pesos tres mil setecientos setenta y ocho con noventa y nueve centavos (\$ 3.778,99) y a partir del 1° de septiembre de 2.019 a la suma de Pesos tres mil ochocientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 3.872,69).

Art. 6°.- Disponer, que el sueldo neto teórico mínimo por todo concepto, previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 397/11, ascenderá a partir del 1° de julio de 2.019 a la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 5.469,85); a partir del 1° de agosto de 2.019 a la suma de Pesos cinco mil seiscientos ocho con noventa y un centavos (\$ 5.608,91) y partir del 1° de septiembre de 2.019 a la suma de Pesos cinco mil setecientos cuarenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 5.747,97).

Art. 7°.- Sustituir, a partir del mes de enero de 2.019, el Artículo 1° del Decreto N° 1.163/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares, con los montos establecidos en el Artículo 2° del presente Decreto, aquellos Agentes y Autoridades Superiores, conforme las consideraciones del Artículo 2° de la Ley L N° 4.101, cuya retribución bruta sea igual o inferior a las siguientes sumas:

- a) A partir del mes de julio de 2.019, a la suma de pesos Cincuenta mil trescientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 50.374,50).
- b) A partir del mes de agosto de 2.019, a la suma de pesos Cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis con veintitres centavos (\$ 51.566,23).
- c) A partir del mes de septiembre de 2.019, a la suma de pesos Cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos (\$ 52.757,95).

Art. 8°.- Sustituir, a partir del mes de enero de 2.019, el Artículo 3° del Decreto N° 1.163/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares con los montos establecidos en el Artículo 4° aquellos Agentes y Autoridades Superiores, conforme las consideraciones del Artículo 2° de la Ley L N° 4.101, cuya retribución bruta sea la siguiente:

- a) A partir del mes de julio de 2.019, mayor a la suma de pesos Cincuenta mil trescientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 50.374,50) e igual o inferior a la suma de pesos Sesenta y cuatro mil noventa y tres con cero centavos (\$ 64.093,00).
- b) A partir del mes de agosto de 2.019, mayor a la suma de pesos Cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis con veintitres centavos (\$ 51.566,23) e igual o inferior a la suma de pesos Sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con cincuenta centavos (\$ 65.633,50).
- c) A partir del mes de septiembre de 2.019, a la suma de pesos Cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos (\$ 52.757,95) e igual o inferior a la suma de pesos Sesenta y siete mil ciento setenta y cuatro con cero centavos (\$ 67.174,00).”

Art. 9°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 11.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- A. Domingo.-

—oOo—

## DECRETO N° 1055

Viedma, 15 de Agosto de 2019.-

Visto, el Expediente N° 28.001-EDU-2.019 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitó el Decreto N° 447/19 (fojas 278/280), de fecha 2 de Mayo de 2.019, que autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/19, aprobó la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la obra: “S/ Ampliación y refacción de escuela primaria N° 196 - Villa Regina - En cada Escuela Siempre”, y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fojas 287/289);

Que se acredita la venta de pliegos de bases y condiciones mediante comprobantes de transferencia y de depósito (fojas 290/295), ratificándose el ingreso a la cuenta Rentas Generales N° 900001178 por dicho concepto, la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000);

Que a fojas 285/286 obran las invitaciones formales para la apertura de sobres a la Licitación Pública;

Que a fojas 723/724 obran las Circulares sin Consulta I;

Que en fecha 3 de junio de 2.019, se procedió a la apertura de sobres conforme surge del acta obrante a foja 296, de la que participó la firma "ZIGMA S.A.";

Que en fecha 11 de junio de 2.019 se reunió la Comisión de Preadjudicación, integrada por el Profesor Horacio Adrián CARRIZO en calidad de Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, Abogado Nicolás GOMEZ en calidad de Responsable del Area Legal de la Unidad Coordinadora Provincial y el Ing. Pedro COMANCHO en calidad de Responsable del Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, a fin de efectuar el análisis de las ofertas (fojas 708/713);

Que el presupuesto oficial de la obra, objeto de la presente licitación, fue confeccionado con precios de Materiales, Mano de Obra y Equipos con base enero de 2.019, por lo que se realizó su actualización ascendiendo a la suma de Pesos catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 14.885.944,40), según consta en Anexo II del acta de Preadjudicación (fojas 713);

Que del análisis efectuado surge que la firma "ZIGMA S.A." cumple con los parámetros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Legales, apartado "10. Documentación de la propuesta" y que la oferta resultó 1,32% por DEBAJO del presupuesto oficial actualizado, por lo que dicha Comisión recomendó PREADJUDICAR a la firma "ZIGMA S.A.", la ejecución de la obra "S/ Ampliación y Refacción de Escuela Primaria N° 196 - Villa Regina - En cada Escuela Siempre", por el valor total de Pesos catorce millones seiscientos ochenta y nueve mil (\$ 14.689.000) según consta en Acta de Preadjudicación y Anexos I y II obrantes a fojas 708/713;

Que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "ZIGMA S.A." con domicilio legal en calle José Hernández N° 138 de la Ciudad de Villa Regina, C.U.I.T. N° 30-62667890-0;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en Doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución física de 50% para el ejercicio 2.019;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos (fojas 722) estimó el monto en concepto de redeterminación el cual asciende a la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento tres con veintidos centavos (\$ 2.454.103,22);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la citada Ley por la suma de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos (\$ 1.468.900) correspondiente al 10% de anticipo financiero sobre el monto contractual, la suma de Pesos seis millones seiscientos diez mil cincuenta (\$ 6.610.050) correspondiente al 50% estimado de avance previsto para el ejercicio 2.019 de obra sobre el saldo del monto contractual, y la suma de Pesos un millón doscientos veintisiete mil cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$ 1.227.051,61) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra para el ejercicio 2.019, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.020 la suma de Pesos seis millones seiscientos diez mil cincuenta (\$ 6.610.050) correspondiente al 50% estimado de avance previsto de obra sobre saldo del monto contractual, y la suma de Pesos un millón doscientos veintisiete mil cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$ 1.227.051,61) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 10, actividad 67, partida 421, fuente de financiamiento 34.616 "REM REC 11.751 Ley de Financiamiento Educativo";

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, la aprobación y pago de los Certificados;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación Decreto J N° 686/62, Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238 y Decreto N° 1.313/14;

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 732), Contaduría General de la Provincia (fojas 744/746), y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03641/19 (fojas 747);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 17/19, para contratar la ejecución de la obra "S/ Ampliación y Refacción de Escuela Primaria N° 196 - Villa Regina - En cada Escuela Siempre" por la suma de Pesos catorce millones seiscientos ochenta y nueve mil (\$ 14.689.000).-

Art. 2°.- Adjudicase a la firma "ZIGMA S.A.", con domicilio legal en calle José Hernández N° 138 de la Ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62667890-0, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 447/19 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto total de Pesos catorce millones seiscientos ochenta y nueve mil (\$ 14.689.000).-

Art. 3°.- Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) en concepto de venta de Pliegos, conforme constancias obrantes a fojas (fojas 290/295).-

Art. 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, la suma de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos (\$ 1.468.900) correspondiente al 10% de anticipo financiero sobre el monto contractual, la suma de Pesos seis millones seiscientos diez mil cincuenta (\$ 6.610.050) correspondiente al 50% estimado de avance previsto para el ejercicio 2.019 de obra sobre el saldo del monto contractual, y la suma de Pesos un millón doscientos veintisiete mil cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$ 1.227.051,61) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra para el ejercicio 2.019, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.020 la suma de Pesos seis millones seiscientos diez mil cincuenta (\$ 6.610.050) correspondiente al 50% estimado de avance previsto de obra sobre saldo del monto contractual, y la suma de Pesos un millón doscientos veintisiete mil cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$ 1.227.051,61) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 10, actividad 67, partida 421, fuente de financiamiento 34.616 "REM REC 11.751 Ley de Financiamiento Educativo".-

Art. 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Consejo Provincial de Educación, abónese con cargo a la cuenta N° 900002158 del "Banco Patagonia S.A.".-

Art. 6°.- Autorízase a la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma "ZIGMA S.A.", dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación, Decreto J N° 686/62, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Art. 7°.- Comuníquese al Consejo de Obras Públicas en los términos del Artículo 15°, apartado 10 del Decreto Reglamentario de la Ley J N° 286.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- M. E. Silva.-

#### ANEXO I

##### CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" y la Firma "ZIGMA S.A.", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle José Hernández N° 138 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "S/ Ampliación y Refacción de Escuela Primaria N° 196 - Villa Regina - En cada Escuela Siempre", sito en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Pliego de Bases y Condiciones Legales; Especificaciones Técnicas Generales, Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Bases y Condiciones Legales, Oferta y Decreto N° ...../19, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 28.001-EDU-2.019 y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.



ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos catorce millones seiscientos ochenta y nueve (\$ 14.689.000). Será de aplicación el Decreto N° 1.313/2.014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°: "LA PROVINCIA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un DIEZ por ciento (10%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos (\$ 1.468.900), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° de la Firma Horizonte Seguros S.A..

ARTICULO 5°: "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor a Dosecientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.

ARTICULO 7°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes del Artículo 1.273, 1.274, 1.275 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 8°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Educación y DD.HH, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 9°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° ..... por la suma Pesos ..... Centavos (\$ .....) que cubre el Cinco (5%), extendida por firma Horizonte Seguros S.A., del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

ARTICULO 10: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscriptor por la Señora: Lic. Mónica Esther SILVA, Ministra de Educación y Derechos Humanos, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor, Juan Carlos ALBENIZ, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los ..... (.....) días del mes de ..... de dos mil diecinueve (2.019), se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido a la Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

#### DECRETO N° 1056

Viedma, 15 de Agosto de 2019.-

Visto, el Expediente N° 185.109-EDU-2.018 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitó el Decreto N° 391/19 (fojas 267/269), de fecha 11 de abril de 2.019, que autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/19, aprobó la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la obra: "S/ CET N° 29 - Construcción de Edificio Propio - Primera Etapa - Luis Beltrán - En cada Escuela Siempre", y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fojas 694/696);

Que se acredita la venta de pliegos de bases y condiciones mediante comprobantes de transferencia y de depósito (fojas 697/700), ratificándose el ingreso a la cuenta Rentas Generales N° 900001178 por dicho concepto, la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000);

Que a fojas 692/693 obran las invitaciones formales para la apertura de sobres a la Licitación Pública;

Que a fojas 701/710 obran las circulares sin consulta I y II, y circular con consulta I;

Que en fecha 23 de mayo de 2.019, se procedió a la apertura de sobres conforme surge del acta obrante a fojas 711, de la que participaron las firmas "Ingeniero Alejandro Lozano" y "ZIGMA S.A.";

Que en fecha 27 de mayo de 2.019 se reunió la Comisión de Preadjudicación, integrada por el Prof. Horacio Adrián CARRIZO en calidad de Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, Dr. Nicolás GOMEZ en calidad de Responsable del Area Legal de la Unidad Coordinadora Provincial y el Ing. Pedro COMANCHO en calidad de Responsable del Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, a fin de efectuar el análisis de las ofertas (fojas 775/781);

Que el presupuesto oficial de la obra, objeto de la presente licitación, fue confeccionado con precios de Materiales, Mano de Obra y Equipos con base enero de 2.019, por lo que se realizó su actualización ascendiendo a la suma de Pesos veintitres millones setecientos treinta y tres mil novecientos veinticinco con sesenta y seis centavos (\$ 23.733.925,66), según consta en Anexo II del acta de Preadjudicación (fojas 781);

Que del análisis efectuado surge que la firma "ZIGMA S.A." cumple con los parámetros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Legales, apartado "10. Documentación de la propuesta" y que la oferta resultó 2,33% por DEBAJO del presupuesto oficial actualizado, por lo que dicha Comisión recomendó PREADJUDICAR a la firma "ZIGMA S.A.", la ejecución de la obra "S/ CET N° 29 - Construcción de Edificio Propio - Primera Etapa - Luis Beltrán - En Cada Escuela Siempre", por el valor total de Pesos veintitres millones ciento ochenta mil setecientos uno con veinte centavos (\$ 23.180.701,20) según consta en Acta de Preadjudicación y Anexos I y II obrantes a fojas 775/781;

Que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "ZIGMA S.A." con domicilio legal en calle José Hernández N° 138 de la Ciudad de Villa Regina, C.U.I.T. N° 30-62667890-0;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en Trescientos sesenta (360) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución física de 24,70% para el ejercicio 2.019;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos (fojas 785) estimó el monto en concepto de redeterminación el cual asciende a la suma de Pesos cinco millones ciento setenta y seis mil quinientos veintinueve con cuarenta y seis centavos (\$ 5.176.529,46);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la citada Ley por la suma de Pesos dos millones trescientos dieciocho mil setenta y doce centavos (\$ 2.318.070,12) correspondiente al 10% de anticipo financiero sobre el monto contractual, la suma de Pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil sesenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 5.153.069,88) correspondiente al 24,70% estimado de avance previsto para el ejercicio 2.019 de obra sobre el saldo del monto contractual, y la suma de Pesos un millón doscientos setenta y ocho mil seiscientos dos con setenta y ocho centavos (\$ 1.278.602,78) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra para el ejercicio 2.019, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.020 la suma de Pesos quince millones setecientos nueve mil quinientos sesenta y uno con veinte centavos (\$ 15.709.561,20) correspondiente al 75,30% estimado de avance previsto de obra sobre saldo del monto contractual, y la suma de Pesos tres millones ochocientos noventa y siete mil novecientos veintiseis con sesenta y ocho centavos (\$ 3.897.926,68) correspondiente a redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 10, actividad 69, partida 421, fuente de financiamiento 34.616 "REM REC 11.751 Ley de Financiamiento Educativo";

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación Decreto J N° 686/62, Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238 y Decreto N° 1.313/14;

Que han tomado; debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 794), Contaduría General de la Provincia (fojas 802/804), y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03603/19 (fojas 805/806);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 16/19, para contratar la ejecución de la obra “S/ CET N° 29 - Construcción de Edificio Propio - Primera Etapa - Luis Beltrán - En cada Escuela Siempre” por la suma de Pesos veintitres millones ciento ochenta mil setecientos uno con veinte centavos (\$23.180.701,20).-

Art. 2°.- Adjudicase a la firma “ZIGMA S.A”, con domicilio legal en calle José Hernández N° 138 de la Ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62667890-0, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 391/19 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto total de Pesos veintitres millones ciento ochenta mil setecientos uno con veinte centavos (\$ 23.180.701,20).-

Art. 3°.- Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000) en concepto de venta de Pliegos, conforme constancias obrantes a fojas 697/700).-

Art. 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, Pesos dos millones trescientos dieciocho mil setenta con doce centavos (\$ 2.318.070,12) correspondiente al 10% de anticipo financiero sobre el monto contractual, la suma de Pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil sesenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 5.153.069,88) correspondiente al 24,70% estimado de avance previsto de obra sobre saldo del monto contractual para el ejercicio 2.019, y la suma de Pesos un millón doscientos setenta y ocho mil seiscientos dos con setenta y ocho centavos (\$ 1.278.602,78) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.020 la suma de Pesos quince millones setecientos nueve mil quinientos sesenta y uno con veinte centavos (\$ 15.709.561,20) correspondiente al 75,30% estimado de avance previsto de obra sobre saldo del monto contractual, y la suma de Pesos tres millones ochocientos noventa y siete mil novecientos veintiseis con sesenta y ocho centavos (\$ 3.897.926,68) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra afectando el gasto afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 10, actividad 69, partida 421, fuente de financiamiento 34.616 “REM REC 11.751 Ley de Financiamiento Educativo”.-

Art. 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Consejo Provincial de Educación, abónese con cargo a la cuenta N° 900002158 del “Banco Patagonia S.A.”.-

Art. 6°.- Autorízase a la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma “ZIGMA S.A.”, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación, Decreto J N° 686/62, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 7°.- Comuníquese al Consejo de Obras Públicas en los términos del Artículo 15°, apartado 10 del Decreto Reglamentario de la Ley J N° 286.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- M. E. Silva.-

#### ANEXO I

##### CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante “LA PROVINCIA” y la Firma “ZIGMA S.A.”, en adelante “EL CONTRATISTA”, que fija su domicilio legal en calle José Hernández N° 138 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: “S/ CET N° 29 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO PROPIO - PRIMERA ETAPA - LUIS BELTRAN - EN CADA ESCUELA SIEMPRE”, sito en la ciudad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Pliego de Bases y Condiciones Legales; Especificaciones Técnicas Generales, Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Bases y Condiciones Legales, Oferta y Decreto N° ..... /19, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 185.109-EDU-2.018 y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos veintitres millones ciento ochenta mil setecientos uno con veinte centavos (\$ 23.180.701,20). Será de aplicación el Decreto N° 1.313/2.014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°: “LA PROVINCIA”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un DIEZ por ciento (10%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos dos millones trescientos dieciocho mil setenta con doce centavos (\$ 2.318.070,12), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° de la Firma Horizonte Seguros S.A.

ARTICULO 5°: “LA PROVINCIA” acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta dé mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: “EL CONTRATISTA”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de Trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.

ARTICULO 7°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes del Artículo 1.273, 1.274, 1.275 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 8°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Educación y DD.HH, aceptando “EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 9°: “EL CONTRATISTA”, afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° ..... por la suma PESOS ..... CENTAVOS (\$ .....) que cubre el CINCO (5%), extendida por firma Horizonte Seguros S.A., del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

ARTICULO 10: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por la Señora: Lic. Mónica Esther SILVA, Ministra de Educación y Derechos Humanos, en representación de “LA PROVINCIA”, y en representación de “EL CONTRATISTA”, por el Señor, Juan Carlos ALBENIZ, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los ..... (.....) días del mes de ..... de dos mil diecinueve (2.019), se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “LA PROVINCIA”, el duplicado para “EL CONTRATISTA”, el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido a la Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oO—

#### DECRETO N° 1057

Viedma, 15 de Agosto de 2019.-

Visto, el Expediente N° 108.090-EDU-16, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramitó el Decreto N° 2.039/2.016 (fojas 443/446), de fecha 6 de diciembre de 2.016, que autorizó el llamado a Licitación Pública N° 37/2.016, aprobó la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la obra: "S/ AMPLIACION Y REFACCION E.P. N° 142 - CIPOLLETTI - PLAN DE OBRAS" y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fojas 448/465);

Que a fojas 466/467 se acredita la venta de pliegos de bases y condiciones mediante comprobantes de transferencia y de deposito, ratificándose el ingreso a la cuenta Pacto Federal Educativo N° 900002543, la suma de Pesos un mil (\$ 1.000);

Que a fojas 468/470, obran las invitaciones para la apertura de sobres a la Licitación Pública;

Que en fecha 21 de febrero de 2.017, se procedió a la apertura de sobres conforme surge del acta obrante a fojas 475, de la que participó la firma "QUATRO S.R.L.";

Que en fecha 3 de marzo de 2.017 en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación), se reunió la Comisión de Preadjudicación integrada por el Profesor Horacio Adrián CARRIZO en calidad de Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, Dra. María Elisa DUMPE en calidad de Responsable del Área Legal de la Unidad Coordinadora Provincial y el Ingeniero Pedro COMANCHO en calidad de Responsable del Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, a fin de efectuar el análisis de las ofertas (fojas 620/628);

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se realizó la actualización del Presupuesto Oficial (mes base junio 2.017), ascendiendo a la suma de Pesos veintiseis millones doscientos diez mil novecientos con veinticinco centavos (\$ 26.210.900,25);

Que del análisis efectuado surge que la firma "QUATRO S.R.L." cumple con los parámetros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II, Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación), apartado "3.1. Condiciones y forma de presentación de la propuesta" (según consta en Anexos I, II y III);

Que la oferta de la firma "QUATRO S.R.L." la realizó por la suma de Pesos treinta y tres millones ciento sesenta y siete mil seiscientos treinta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 33.167.635,44) resultando un 26,54% por encima del presupuesto oficial actualizado, por lo que resulta inadmisibles dicha oferta económica según lo dispuesto en el apartado 5.2.f (fojas 300 vuelta) del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II, Res. MEN N° 1.304/13), según consta en Acta de Preadjudicación y Anexos I, II, III y IV obrantes a fojas N° 628/638;

Que por lo expuesto la Comisión de Preadjudicación consideró inconveniente a los intereses del Estado la Oferta N° 1, y por lo tanto resuelve recomendar declarar fracasada la presente Licitación;

Que a fojas 629 obra copia certificada de la nota N° 618/2.017, mediante la cual se le notifica a la firma contratista la decisión de declarar fracasado el presente llamado a Licitación;

Que por lo expuesto en considerando que antecede, y en virtud del apartado 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II, Resolución N° 1.304/13) se debe declarar fracasado el presente llamado a Licitación Pública;

Que mediante Nota N° 2.151/UCP — MEYDDHH/2.019/dc se informa que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación dejará de financiar ésta obra, debido a que no se financiaron nuevos contratos, sino que se dará continuidad a obras inconclusas del Programa 3.000 Jardines, según consta a fojas 639;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación, Decreto J N° 686/62, Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 5.105 modificada por Ley N° 5.238;

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 634) y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03061-19 (fojas 640);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar fracasada el llamado a Licitación Pública N° 37/2.016.-

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 37/2.016 por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- M. E. Silva.-

—oO—

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 999.- 29-07-2019.- Promover automáticamente a la Sra. Susana Edith Ferroni (D.N.I. N° 16.221.792 – Legajo N° 38.759/2), con funciones en el Hospital Area Programa Choele Choele, a la Categoría 12 Agrupamiento Administrativo a partir del 01 de Abril de 2017, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12° Anexo II de la Ley L N° 1844. Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12 de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Susana Edith Ferroni (D.N.I. N° 16.221.792 – Legajo N° 38.759/2), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12 de la misma Ley.- Expte. N° 207.513-S-2.018.

DECRETO N° 1049.- 06-08-2019.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Sergio Leonardo Herrera (DNI N° 14.598.816) en el cargo de Subdirector de Políticas Sociales Tradicionalistas del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1058.- 15-08-2019.- Reconocer los años laborados por la Sra. Norma Beatriz Aranda, (DNI N° 22.027.508 - Legajo N° 656.977/3), con funciones en el Hospital Area Programa Jacobacci, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844, desde el 01 de Agosto de 1.992 hasta la firma del presente, en los términos de la Ley N° 4.861, sin que ello implique el reconocimiento de sumas salariales retroactivas. Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado VII de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Norma Beatriz Aranda, (DNI N° 22.027.508 - Legajo N° 656.977/3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 12, de la Ley L N° 1.844 estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 01 de Agosto de 2.016.- Expte. N° 212.676-S-2.018.

DECRETO N° 1059.- 15-08-2019.- Reconocer los años laborados por el Sr. Adrián Oscar Paz (DNI N° 23.939.202 - Legajo N° 664.025/7), con funciones en el Hospital Area Programa San Antonio Oeste, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N°: 1844, desde el 3 de Diciembre de 2.013 a la fecha, sin que implique reconocimiento de sumas salariales retroactivas, conforme Artículo N° 6 de la Ley 4861. Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Adrián Oscar Paz, (DNI N° 23.939.202 - Legajo N° 664.025/7) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 4, de la Ley L N° 1.844, estableciendo como fecha última promoción 1° de Enero de 2.019.- Expte. N° 212.687-S-2.018.

DECRETO N° 1062.- 15-08-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y del Sr. Guillermo Enrique Beacon, (D.N.I. N° 31.794.968), quien posee título de Abogado y desempeñará tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Tierras de Viedma, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Expte. N° 154.092-G-2.019.



## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**  
 Junta de Disciplina Docente  
**Resolución N° 67/19**

Viedma (R.N.), 30 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 28810-EDU-19 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro caratulado "S/Presunto situación irregular del docente MAURO, Germán - E.S.R.N. N° 14- Fernández Oro;" y;

CONSIDERANDO:

Por ello

La Junta de Disciplina Docente

RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Ordinario al docente Mauro, Germán; CUIL N° 23-29317839-9, por los considerandos expuestos;

Art. 2°: Determinar que el docente mencionado deberá constituir domicilio, al momento de la notificación de la presente.

Art. 3°: Designar, Instructora Sumariante a la Sra. Garrido Claudia quien se encuentra facultada para nombrar secretario/a ad hoc.

Art. 4: Notificar al interesado mediante la Instructora Sumariante

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.

Lorena Beatriz Garay, Presidente, Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación.

María Doris Lascano, Secretaria en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación.

Ana María Stoessel, Vocal en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación.

María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación.

Miguel Eduardo Argañaraz, Vocal, Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
**FISCALÍA DEL ESTADO**

**Resolución N° 002**

Viedma, 6 de Agosto de 2019

Visto: el Decreto N.° 247/18; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Decreto referido crea la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado que funcionará en el seno de la Fiscalía de Estado;

Que además establece que será presidida por el Fiscal de Estado y contará con la asistencia de un Coordinador General;

Que resulta necesario la designación de una persona en este último cargo, para la organización de todas las actividades de capacitación definidas por el Cuerpo de Abogados del Estado,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N.° 247/18 y Art. 7° Inc. g) de la Ley K N° 88;

Por ello;

El Fiscal de Estado  
 de la Provincia de Río Negro en su Carácter de Presidente  
 del Cuerpo de Abogados del Estado

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la agente Nancy Miriam Hernández (DNI N° 18.124.528), en el cargo de Coordinadora General de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Julián H. Fernández Egúfa, Fiscal de Estado.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**RESOL-2019-557-E-GDERNE-ME**

Viedma, 28 de Agosto de 2019.

Referencia: Modificación Presupuesto 2019. A.R.S.A.

VISTO: el EX-2019-00039240-GDERNE-MEYS#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución "ME" N° 584 del Registro del Ministerio de Economía, del 22 de noviembre de 2018, aprobó el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de la empresa Aguas Rionegrinas S.A. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que las Resoluciones N° 021/19, N° 111/19 y N° 413/19 modificaron parcialmente a la Resolución ME N° 584 que había aprobado el Presupuesto Anual de Gasto y Financiamiento de la empresa citada;

Que en la Orden 33 del presente trámite, se advierte que Aguas Rionegrinas S.A. ha presentado los Formularios por medio de los cuales solicita, en el marco de negociaciones paritarias, una modificación del Presupuesto 2019;

Que en la Orden 35 ha tomado debida intervención la Dirección de Empresas Públicas conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y en la Resolución N° 010/17 del Ministerio de Economía;

Que en la Orden 38 del expediente en trámite, luce el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía donde se determina la viabilidad de las modificaciones presupuestarias solicitadas por la firma Aguas Rionegrinas S.A., de acuerdo al Informe presentado por la empresa;

Que en la Orden 33 ha tomado conocimiento el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en la Orden 43 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en la Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control;

Que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, la presente Resolución se encuentra eximida de ser intervenida por dicho organismo de control;

Que en la Orden 46 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía conforme lo establecido por la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE :

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2019 correspondiente a la empresa Aguas Rionegrinas S.A. (A.R.S.A.) en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000), conforme surge del Anexo Único que forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Aprobar el Anexo Único identificado como Cuadro 1: "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias" y Cuadro 2: "Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto", los cuales forman parte de esta Resolución.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Verónica Fuente, Subsecretaría de Administración.-

Anexo Único  
 Cuadro 1

PRESUPUESTO 2019

FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: ARSA

Se solicita la readecuación de la partida de Personal, a fin de dar cobertura a las necesidades salariales correspondientes al período agosto 2019, que se originan en los reajustes de los haberes del personal de Aguas Rionegrinas S.A. en el marco de las negociaciones paritarias acordadas conforme los lineamientos del gobierno provincial en política salarial.



Anexo Único  
Cuadro 2

PRESUPUESTO: 2019

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO  
FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		35.000.000			35.000.000
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			0		0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUNCIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0			0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO			0		0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
780	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0	0			0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>35.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35.000.000</b>

—oO—

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
Resolución N° 1146/19

Viedma, 26 de Agosto de 2019.

VISTO el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 09-1-J-003-07, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Camerino Fernández (matrícula 1980 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 07 obra copia del plano de mensura visado en lo que respecta a la red de riego involucrada;

Que a fs. 09 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 09-1-J-003-07, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 09, y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General, Departamento Provincial de Aguas.-



**Resolución N° 1147/19**

Viedma, 26 de Agosto de 2019.

VISTO el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 09-1-G-008-02A, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Camerino Fernández (matrícula 1980 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 05 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 07 obra copia del plano de mensura visado en lo que respecta a la red de riego involucrada;

Que a fs. 09 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 09-1-G-008-02A, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 09, y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General, Departamento Provincial de Aguas.-

**Resolución N° 1148/19**

Viedma, 26 de Agosto de 2019.

VISTO la Resolución N° 1086/19, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto se otorgó el Permiso Administrativo de cruce del arroyo Salado (Departamento San Antonio Oeste) con cañería para gas natural en favor de Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS S.A.), con domicilio en la calle Don Bosco N° 3672 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, se advierte que se ha producido un error involuntario en el nombre de la firma a quien fue otorgado y en el cruce a ejecutar, siendo el solicitante del permiso el Sr. Santa María Héctor Eduardo, presidente de la firma GSM Servicios y el cruce de cañería de PE Ø 90mm para ampliación de red de gas natural sobre un canal comunero calle Los Durazneros entre Los Perales y Los Olivillos en la progresiva del km 1190 de la localidad de General Roca;

Que consecuentemente, corresponde rectificar el error involuntario, conforme a lo previste por el artículo 23° de la Ley A N° 2938, de procedimiento administrativo;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución N° 1086/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Otorgar el Permiso Administrativo para la obra de cruce de cañería de PE Ø 90mm para ampliación de red de gas natural sobre un canal comunero en calle Los Durazneros entre Los Perales y Los Olivillos en la progresiva del km 1190 de la localidad de General Roca, en favor del Sr. Santa María Héctor Eduardo (C.U.I.T. N° 20-

18568781-4), presidente de la firma GSM Servicios, con domicilio en Chacra 89 Lote 5, de la localidad de Villa Regina, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia."

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General, Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

**LICITACIONES**

Ministerio Público de la Defensa  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
**Licitación Pública Nro. 21/19**

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 21/2019 Obra Pública.

Objeto: Ejecución de las obras de relevamiento y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 917 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, destinado a alojar las dependencias de este Organismo Público.

Presupuesto Oficial: \$ 10.721.861,42 (pesos diez millones setecientos veintidós mil ochocientos sesenta y uno con 42/100).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fecha Única de Visita a Obra: Se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2019, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 ó arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro en el horario de 8.00 a 13.00 hs., o bien en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 hs.–con anterioridad a la fecha del acto de apertura y en forma gratuita.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 05 de noviembre de 2019 a las 11.00 hs.

N° de Expediente: 822/2019.

—oOo—

Superior Tribunal de Justicia  
de la Provincia de Río Negro  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Llamado a Licitación Pública Nro. 018/19**

Objeto: Locación de un inmueble con destino a la Subgerencia Administrativa con asiento en la ciudad de Choele Choel.-

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 16 de septiembre de 2019 HORA: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar

**CONCURSOS**

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Resolución N° 624/2019

Viedma, 21 de agosto de 2019.

Visto: el Expediente N° CRH19-41 caratulado Departamento de Informática Forense s/ Llamado a Concurso Externo Auxiliar Informático Forense s/Llamado a Concurso Externo Auxiliar Informático Forense"; y  
CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 19/14-STJ se aprobó la estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria del Área de Informática Forense, facultando y encomendando al Superior Tribunal de Justicia, en orden a la necesidad funcional del servicio y las disponibilidades presupuestarias, a implementar los cargos creados.

Que mediante Resolución 513/18-STJ fue promovido el Lic. Gastón A. Silva a la categoría de Informático Forense de Segunda, quedando un cargo vacante de Auxiliar Informático Forense.

Que a fs. 16 la Contaduría General informó que existe la vacante del cargo de Auxiliar Informático Forense con equiparación salarial a Escribiente y, a fs. 17 la Administración General se expidió respecto de la previsión presupuestaria para afrontar tal designación.

Que por tratarse en la especie de funciones de alta especificidad técnica, se considera necesario que el cargo sea cubierto mediante concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde, en consecuencia, llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 19/14-STJ y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense, con remuneración equivalente a la categoría de Escribiente, para desempeñar funciones en el Área de Informática Forense, con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición, -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 19/14-STJ y Reglamento Judicial- de aplicación subsidiaria, para la provisión de un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense, con remuneración equivalente a la categoría de Escribiente, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en Acordada 19/14-STJ - Anexo II, para desempeñar funciones en el Área de Informática Forense, con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial.

Art. 2°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y, podrá realizarse a partir del 09/09/19 a las 0:00 horas, hasta el 20/09/19, a las 24:00 horas.

Art. 3°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 4°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el que quedará integrado por el Jefe de Informática Forense, Lic. Gastón Semprini; el Juez del Tribunal de Impugnación, Dr. Carlos M. Mussi y el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Dr. Gerardo Chiodetti.

Art. 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes y Monografía; 2) Oposición a través de Examen Teórico y/o Práctico y Defensa del Trabajo Monográfico. El procedimiento de evaluación y selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 4° de esta resolución; el que otorgará un máximo de Veinte (20) puntos en la evaluación de Antecedentes; un máximo de cuarenta (40) puntos en la Monografía y, un máximo de Cuarenta (40) puntos entre el Examen Teórico y/o Práctico (con modalidad oral o escrita) y, la Defensa del Trabajo Monográfico.

Art. 6°.- Establecer que no accederán a la instancia de Examen Teórico y/o Práctico y Defensa de Monografía, aquellos postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la Evaluación de Antecedentes y la Monografía. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos finales en el Orden de Mérito del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Art. 7°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 8°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 9°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los inscriptos dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Títulos académicos acordes a las incumbencias del presente llamado;

- Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. No serán considerados aquellos antecedentes que no guarden relación con el cargo, ni aquellos que sí la tengan, pero que no se encuentren respaldados por la certificación pertinente.

- Cada postulante deberá acompañar, en original y dos copias, como así también, en soporte digital, un trabajo monográfico que proponga un plan de trabajo de implementación de las misiones y funciones inherentes al cargo (Acordada 19/14-STJ). El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación deberá ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la Ira CJ, sito en calle Laprida N° 292 - Nivel 2, de la ciudad de Viedma o, en su defecto, podrá ser remitida vía correo postal dentro del plazo previsto.

Art. 10°.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 11.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI - Presidenta STJ.

TELLERIANTE - Administradora General Subrogante.

**AVISO**

**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO EXTERNO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION  
AREA INFORMATICA FORENSE**

**Auxiliar de Informática Forense - Viedma - Res. 624/19 STJ**

Cargo: un (1) Auxiliar Informático Forense, equipado salarialmente a la categoría de Escribiente, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada N° 19/14-STJ, Resolución N° 624/19-STJ y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria, en el ámbito del Área de Informática Forense del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 19/14-STJ, Resolución N° 624/19-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 09/09/2019 a las 0:00 Hs., hasta el 20/09/2019 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar).

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar/](http://www.jusrionegro.gov.ar/) Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php> o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

Ezequiel F. Vinci, Gerente, Área de Gestión Humana, Poder Judicial.-

—oO—

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Consejo de la Magistratura

### Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

#### Tercera Circunscripción Judicial

RESOLUCIÓN Nro. 47/19-CM

- Un (1) cargo de Defensor o Defensora Penal Nro. 6 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Ampliación Plazo de Presentación Res. Nro. 33/18-CM).

RESOLUCIÓN Nro. 48/19-CM

- Un (1) cargo de Juez o Jueza de Garantías con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), que deberá realizarse desde el día 02 de Septiembre de 2019 hasta el día 04 de Octubre de 2019.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el día 02 de Septiembre de 2019 hasta el día 04 de Octubre de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

Bases, y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resoluciones N° 47 y 48/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - [consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar).

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oO—

## COMUNICADOS

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Nómina de aspirantes inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) llamado a Concursos Res. Nro. 60/18-CM, 02/19-CM, 03/19-CM, 04/19-CM, 05/19-CM y 27/19-CM**

DEFENSOR O DEFENSORA ADJUNTO/A DEL FUERO PENAL DE CIPOLLETTI (RES. NRO. 60/18-CM): ALBORNOZ, Angel Gastón - DNI: 30.634.719; ALVAREZ ANIA, Luciano - DNI: 26.102.836; JOHANSEN, Carolina Clara - DNI: 33862.886; MANZANO, Enrique Manuel - DNI: 33.621.782; NUSSBAUM, Jeremías - DNI: 31.359.265; POLANTINOS, Facundo - DNI: 34.321.490. DEFENSOR O DEFENSORA ADJUNTO/A PARA EL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION DE SAN ANTONIO OESTE (RES. 02/19-CM): BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BOLOGNESE CADAVEIRA, Andrea Laura - 24.581.604; CONTRERAS ROGIANI, Ezequiel Andrés - DNI: 32.302.721 FERNÁNDEZ, Ana María - DNI: 14.256.506; GARRIGA LACAZE, Federico Mariano - DNI: 23.252.658; GENTILE, Carolina Cecilia - DNI: 29.168.980; GERVASINI, Agustín Omar - DNI: 30.467.415; GOROSITO, Fabián Alberto - DNI: 16.968.331; ICHES, Verónica Lorena - DNI: 25.786.281; MORALES, Graciela - DNI: 13.483.042; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516.152; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931. DEFENSOR O DEFENSORA ADJUNTO/A PARA EL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION DE SIERRA GRANDE (RES. NRO. 02/19-CM): BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; CONTRERAS ROGIANI, Ezequiel Andres - DNI: 32.302.721; GUTIERREZ Fabio Daniel - DNI: 20.935.284; MASSETTA, César Alejandro - DNI: 27.752.487; MORALES, Graciela Noemi - DNI: 13.483.042; REYES, Yolanda Damaris Ayelen -

DNI: 37.995.628; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931. DOS (2) CARGOS DE DEFENSOR O DEFENSORA ADJUNTO/A PARA EL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION DE ALLEN (RES. NRO. 03/19-CM): ARAVENA, Federico - DNI: 31.805.375; BARALDI, Mariano Gabriel - DNI: 26.218.030; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BENATTI, María Celeste Agostina - DNI: 38.144.499 (a consideración CM); BOLOGNESE CADAVEIRA, Andrea Laura - DNI: 24.581.604; BRUNETTI, Carlina - DNI: 33.187.190; CADIerno, Nadia Romina - DNI: 26.619.547; CAFFARATTI, Mariana Lia - DNI: 30.754.583; CAMPERI, María Paz - DNI: 31.796.420; CARDILLO, Martina - DNI: 32.586.782; CORIOLANI, María - DNI: 24.941.731; CROCERI, Yanina Victoria - DNI: 33.919.528; DONOSO, Juan Eduardo - DNI: 29.065.866; DORADO, Guadalupe Rita - DNI: 29.253.011; ESPINDOLA, Cecilia Beatriz - DNI: 30.395.269; ESPINOZA SAGREDO, Daniela Carina - DNI: 27.872.496; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28.624.023; FERNÁNDEZ, Ana María - DNI: 14.256.506; FRANCO, María Carla - DNI: 28.414.257; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25.067.667; GRIPPO, Giuliana Agustina - DNI: 36.626.607; HERNÁNDEZ, María Carolina - DNI: 31.508.555; HERRERO, Eliana Mabel - DNI: 24.941.752; IBARRA, Mario Horacio - DNI: 13.593.017; KALAMIKOY, Gustavo - DNI: 27.525.769; MARTINEZ, Maira Soledad - DNI: 30.487.930; MEDINA, Andrea Natalia - DNI: 32.368.687; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; NANI, Yazmin - DNI: 30.856.062; NIETO, Hector Rubén - DNI: 16.638.450; OVALLE, Gabriela - DNI: 31.547.271; POMA BORGHELLI, Annalucia - DNI: 32.056.922; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; QUIROZ SOTO, Lorena Verónica - DNI: 18.845.358; RIGHI, Cristian Adrián - DNI: 24.734.969; ROJAS, Laura Silvina - DNI: 21.847.220; ROMERO BOUE, Henoch - DNI:34.358.532; SANCHEZ, Viviana Elena - DNI: 26.805.603; SCATTAREGGIA, Paula Inés - DNI: 22.586.388; VASSALLO, Silvina Belén- DNI: 30.967.782; VAZQUEZ, Gabriela Claudia - DNI: 18.775.832; VERDUGO, Cecilia Paola - DNI: 29.409.097; VICENTE, Elisa Elena - DNI: 24.709.343. DEFENSOR O DEFENSORA ADJUNTO/A PARA EL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION DE VILLA REGINA (RES. NRO. 03/19-CM): BARALDI, Mariano Gabriel - DNI: 26.218.030; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea -DNI: 22.124.462; BENATTI, María Celeste Agostina - DNI: 38.144.499 (a consideración CM); CADIerno, Nadia Romina - DNI: 26.619.547; CAFFARATTI, Mariana Lia - DNI: 30.754.583; CAMPERI, María Paz - DNI: 31.796.420; ESPINOZA SAGREDO, Daniela Carina - DNI: 27.872.496; FRANCO, María Carla - DNI: 28.414.257; GRIPPO, Giuliana Agustina - DNI: 36.626.607; HERNÁNDEZ, María Carolina - DNI: 31.508.555; LUCERO, María Noelia - DNI: 30.741.223; MINISINI, Yanina Beatriz - DNI: 26.548.049; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; NIETO, Héctor Rubén - DNI: 16.638.450; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; RIGHI, Cristian Adrián - DNI: 24.734.969; SANCHEZ, Viviana Elena - DNI: 26.805.603; SCATTAREGGIA, Paula Inés - DNI: 22.586.388; TICAC, Adriana Sofía del Valle - DNI: 25.093.419; VALENCIA, Sofía - 33.190.913; VAZQUEZ, Gabriela Claudia - DNI: 18.775.832; ZUBELDÍA, María Silvina - DNI: 27.109.528. DEFENSOR O DEFENSORA ADJUNTO/A PARA EL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION DE CHOEL CHOEL (RES. NRO. 03/19-CM): ALLEGRINI, Liliana Andrea; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BENATTI, María Celeste Agostina - DNI: 38.144.499 (a consideración CM); CADIerno, Nadia Romina - DNI: 26.619.547; COSTANZO, María Cecilia - DNI: 25.215.615; KALAMIKOY, Gustavo - DNI: 27.525.769; LAVIN LARREGAIN, Erica Vanesa - DNI: 29.438.963; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; NIETO, Héctor Rubén - DNI: 16.638.450; ORLANDINI, Mario Mauro - DNI: 29.237.175; PRATES, Julia María - DNI: 32.872.906; TRECH, Priscila Nair - DNI: 31.215.826; VALLEJO MORGADO, Macarena - DNI: 34.882.138. DEFENSOR O DEFENSORA ADJUNTO/A PARA EL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION DE EL BOLSON (RES. NRO. 04/19-CM): BELLINI CURZIO, Andrea - DNI: 22.124.462; FERNANDEZ, Ana María - DNI: 14.256.506; FERNANDEZ, Juan Manuel - DNI: 27.082.356; GOLAR, Patricio Carlos - DNI: 27.885.407; HERNANDEZ, María Carolina - DNI: 31.508.555; JUAREZ, María Inmaculada - DNI: 36.259.037; LAGO, Miriam Liliana - DNI: 14.495.706; LORENZON, Laura Alejandra - DNI: 18.892.680; MORERA, Alejandro - DNI: 22.799.436; PARROTTA, Cristina Noemí - DNI: 12.289.614; PEREYRA, María Florencia - DNI: 35.577.151; RALIL VILCHES, Ricardo Esteban - DNI: 36.353.109; REIDEL, Zacarias - DNI: 35.217.021; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; TESTINO, Amorina Úrsula - DN: 21.850.023; VAZQUEZ, Gabriela Claudia - DNI: 18.775.832. DOS (2) CARGOS DE DEFENSOR ADJUNTO PARA EL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION DE CINCO SALTOS (RES. NRO. 05/19-CM): ARGENTO, Ana Esther - DNI: 22.012.785; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BENATTI, María Celeste Agostina - DNI: 38.144.499 (a consideración CM); BOLOGNESE CADAVEIRA, Andrea

Laura - DNI: 24.581.604; CADIerno, Nadia Romina - DNI: 26.619.547; CARDILLO, Martina - DNI: 32.586.782; CONDELLO, Fernando Andrés - DNI: 24.581.097; CROCERI, Yanina Victoria - DNI: 33.919.528; FALCONE, Gisela Carolina - DNI: 33.238640; FERNÁNDEZ, Ana María - DNI: 14.256.506; FUENTES, Marta Haydee - DNI: 22.601.606; FUENTES, Pamela Alejandra - DNI: 33.823.612; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25.067.667; HERNÁNDEZ, María Carolina - DNI: 31.508.555; KALAMIKOY, Gustavo - DNI: 27.525.769; LILLO, Claudio Javier - DNI: 24.700.627; LUCARINI, Analía Lorena - DNI: 28.207.872; MEDINA, Andrea Natalia - DNI: 32.368.687; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; NANI, Yazmin - DNI: 30.856.062; ODRIOZOLA, Ana María Fernanda - DNI: 24.457.839; OTAÑO, María Laura - DNI: 30.471.223; OVALLE, Gabriela - DNI: 31.547.271; PAGLIACCI, Betiana Griselda - DNI: 27.349.485; POMA BORGHELLI, Annalucia - DNI: 32.056.922; ROJAS, Laura Silvina - DNI: 21.847.220; SUAREZ, Cristian Sebastián - DNI: 26.881.034; VASSALLO, Silvana Belén - DNI: 30.967.782; VERDUGO, Cecilia Paola - DNI: 29.409.907. JUEZ O JUEZA DE JUICIO DE VIEDMA (RES. NRO. 27/19-CM): BRUSSINO KAIN, Juan Martín - DNI: 26051243; CORVALÁN, Hildo Favio - DNI: 16909632; GANDOLFI, Ignacio Mario - DNI: 23638847; GAVIÑA, Roberto Oscar - DNI: 16590240; RUIZ, Nadia Vanesa - DNI: 23638852; SANZ AGUIRRE, Gonzalo Andrés - DNI: 22124391; VEGA, Pedro Javier - DNI: 24370695.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 19/09/19; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Consejo de la Magistratura

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Agente Fiscal con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 57/18-CM): IIICJ-812-FIA: 33,66; IIICJ-918-FIA: 32,66; IIICJ-845-FIA: 15,66; IIICJ-517-FIA: 10,66. Agente Fiscal con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste (Res. Nro. 31/18-CM) ICJ-347-SJF: 13,66; ICJ-033-SJF: 18; ICJ-581-SJF: 28; ICJ-926-SJF: 15,33. Fiscal de Cámara con asiento de funciones en la ciudad de Viedma (Res. Nro. 40/18-CM): ICJ-005-SJF: 35,66; ICJ-599-SJF: 33; ICJ-497-SJF: 32,66; ICJ-321-SJF: 28.-

Fdo: Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

**EDICTOS DE MINERÍA**

Gobierno de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
Secretaría de Minería

SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION PARA LAS SUSTANCIAS MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ÑORQUINCO PROVINCIA DE RIO NEGRO.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 43.072-M-18 S/Cateo "Enlace Cerro Mojón Grande", la empresa MINERA AQUILINE ARGENTINA SAU. ha solicitado permiso de exploración de 3.623,93Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2447586.00 - 5372202.83; 2453024.49 - 5372196.73; 2453024.00 - 5365536.00; 2447586.00 - 5365536.00; Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- REGISTRO PROTOCOLAR.- REGÍSTRESE. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- PUBLÍQUESE el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- NOTIFÍQUESE de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario

estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo ESPINOLA. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION PARA LAS SUSTANCIAS MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ÑORQUINCO PROVINCIA DE RIO NEGRO.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 43.099-M-18 S/Cateo "Escondido 1", la empresa Leleque Exploración S.A. ha solicitado permiso de exploración de 7800Has. Se encuentra en Distrito Minero Ing. Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar Y-X: 2425249.33 - 5373703.94; 2430244.51 - 5373484.54; 2430332.27 - 5375482.61; 2436326.49 - 5375219.33; 2435975.45 - 5367227.03; 2424986.05 - 5367709.72. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- REGISTRO PROTOCOLAR.- REGÍSTRESE. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- PUBLÍQUESE el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- NOTIFÍQUESE de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 18 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo ESPINOLA. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION PARA LAS SUSTANCIAS MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE VALCHETA, PROVINCIA DE RIO NEGRO.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 36.090-M-11, la empresa TRENDIX S.A. ha solicitado permiso de exploración.- Se localiza en la Sección II, Dpto. Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Distrito Minera Valcheta. Se ubica casi completamente en el Area Natural Protegida "Mesata Somun Cura" Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N - S) 5498595 - Y (E - O) 3443700 Vértice 2 = X(N-S) 5489595- Y(E-O) 3450550 - Vértice 3 = X (N-S) 5482300 - Y (E-O) 3450550- Vértice 4 = X (N-S) 5482300 - Y (E-O) 3443700.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 40° de la Ley Q N° 3673.- REGISTRO PROTOCOLAR.- REGÍSTRESE. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 40° de la Ley Q N° 3673: 1.- PUBLÍQUESE el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- NOTIFÍQUESE de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 06 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Lic. Alicia Viviana NARDINI, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

—oOo—

**EDICTO I.P.P.V.**

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima al Señor Cisterna Gabriel Antonio (D.N.I.18.218.484) y a la Señora Iza María Margarita (D.N.I. 17.117.824) ha regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional ubicada en Manzana 408 Casa N° 46, correspondiente al Plan 250 (B) Viviendas en la localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tacita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procedió a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal, Subsecretaría Legal y Técnico.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente adjudicación:

Localidad: San C.de Bariloche.

Plan: 300 Viviendas.

Sandoval Patricia Alejandra ..... (DNI.21.927.925)

Paz Marcelo Fabián ..... (DNI.20.044.903)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal - Subsecretaría Legal y Técnico - I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación.

Localidad: Allen

Plan: 264 Viviendas

Fasano Ernesto Raúl (DNI. 7.576.609)

Amoruso Vilma Beatriz (DNI.11.861.932)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesora Legal I.P.P.V.-

Plan: 90 viv. Cupo 45 viviendas - Convenio IPPV-Municipalidad de Cervantes

Localidad: Cervantes

Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Cervantes, para la adjudicación del Plan 90, Cupo 45 Viviendas Programa Techo Digno en la ciudad de Cervantes.

La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	27220	Vásquez Vásquez, Cecil Iván .....	DNI 92.846.922
		Morales, Ida .....	DNI 23.648.327
2	27228	Quijon Sandoval, Ángel Sabino .....	DNI 30.944.894
3	27236	Raninqueo, Mónica Marta .....	DNI 25.655.224
4	27239	Ortiz, Luis Alejandro .....	DNI 26.458.174
		Rubilar, Emilse Griselda .....	DNI 30.666.361
5	27240	Huenhueque Fuentes, Luis Ricardo ....	DNI 93.107.861
6	27241	Soto Silva, Manuel Alejandro .....	DNI 94.327.982
		Chavez, Marisol Noemí .....	DNI 40.321.228
7	30182	Opazo, Marcela Alejandra .....	DNI 29.716.380
8	30183	Ruiz, Fabián Aurelio .....	DNI 20.450.869
9	30188	Pino, Armando Martín .....	DNI 30.509.312
10	30197	Molines, Marisa Claudia .....	DNI 21.384.558
11	30855	Stiglich, Julio Américo .....	DNI 20.759.878
		Salazar, Patricia Elizabeth .....	DNI 24.202.856
1 2	30863	Martínez, Carlos Francisco .....	DNI 28.839.820
		Catriquir, Jennifer Solange .....	DNI 40.322.497
13	30865	Sandoval, Mary Susana .....	DNI 22.920.941
		Villagra, Jorge Alberto .....	DNI 11.110.862
14	30873	Ortiz, Pedro Sebastián .....	DNI 32.989.333
		Pardo, Gimena Alejandra .....	DNI 32.544.473
15	30874	Astroza, Flor María .....	DNI 22.139.729

16	30875	Sepuca, Ofelia Ceferina .....	DNI 16.644.454
17	30883	Pinto, Patricia .....	DNI 17.672.985
		Hueitra Huaiquipan, Manuel Alejandro .....	DNI 92.473.686
18	30888	Giles, Zenobio Alejandro .....	DNI 21.384.587
19	30889	Rubilar, Sergio Alejandro .....	DNI 27.158.947
		Huychiqueo, María Elena .....	DNI 30.503.210
20	30892	Mercado, Alberto Andrés .....	DNI 30.514.921
		Llanquiñanco, Raquel .....	DNI 28.839.635
21	30903	Miranda, Clorinda Delia .....	DNI 18.218.320
22	30907	Quiroga, Dionisio .....	DNI 17.936.146
		Raninqueo, Laura Inés .....	DNI 28.718.867
23	30909	Leppe, Rubén Darío .....	DNI 22.139.122
		Ulloa, Sonia Yanet .....	DNI 31.358.762
24	30910	Neira, Elizabet .....	DNI 23.648.997
		Osses Sobarzo, Luis Ernesto .....	DNI 92.965.653
25	30917	Cayuqueo, Héctor Fabián .....	DNI 25.277.486
		González Quintriqueo, María Cecilia ..	DNI 29.695.099
26	30924	Huychiqueo, Jorge Fabián .....	DNI 24.078.192
27	30934	González Burgos, Héctor .....	DNI 93.625.806
28	33423	Arriagada, Maira Alejandra .....	DNI 35.154.326
29	33424	Iturra, Roberto Joaquín .....	DNI 30.967.580
		Vélez, Brenda Rocío .....	DNI 41.523.976
30	33427	Villagra Marria, Luis Humberto .....	DNI 92.576.574
31	33434	Galan, Carolina Magdalena .....	DNI 31.795.076
32	33442	Barrientos, Alicia Janeth .....	DNI 29.028.577
33	33446	Novoa Ulloa, Yanina Soledad .....	DNI 35.600.723
34	33449	Raninqueo, Elsa Mariela .....	DNI 26.777.412

Cupo Ley 2055

1	30853	Becerra, Claudia Noemí .....	DNI 30.060.389
2	27234	Soto, Jorge Luis .....	DNI 36.343.563
		Tolosa, Gisella Belén .....	DNI 38.791.088
3	30891	Muñoz, María Ofelia .....	DNI 30.060.409

Observaciones: Se reservan ocho (08) viviendas para la Municipalidad de Cervantes.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de Impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Plan: 44 viviendas - Convenio IPPV-Municipalidad de Cervantes

Localidad: Cervantes

Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Cervantes, para la adjudicación del 44 Viviendas Programa Techo Digno en la ciudad de Cervantes.

La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	27223	Sandoval, Ramón .....	DNI 26.218.682
		Arriaga, Vanesa Natali .....	DNI 33.042.699
2	27232	Torres, Norma Marina .....	DNI 12.775.755
3	27238	Raninqueo, María Cristina .....	DNI 24.078.115
4	27245	Moline, Jessica Beatriz .....	DNI 33.744.291
5	27246	Arriola, Rosa Isabel .....	DNI 27.525.733
6	27247	González, Pablo Cesar .....	DNI 33.042.557
		Fernández, Luisa Del Carmen .....	DNI 34.862.268
7	30186	Gazquez, Carlos Alberto .....	DNI 31.023.887
		Pichunman, Eliana Mabel .....	DNI 33.507.744
8	30195	Quezada Gutiérrez, José Domingo .....	DNI 92.932.417
		Valenzuela Aguilera, Luz Eliana .....	DNI 93.700.002

9	30852	Martínez, Gerardo Darío .....	DNI 27.378.263	28	30926	Avila, Jorge Gerardo .....	DNI 28.223.169
10	30856	Castillo, Juan Bautista Del Carmen .....	DNI 31.358.298	29	30932	Lepe, Dalma Daiana .....	DNI 38.791.565
		Naranjo, Claudia Carolina .....	DNI 34.544.901	30	31502	Mansini Infante, Francisco Rafael .....	DNI 34.128.793
11	30861	Vásquez Mardones, Noelia Anahí .....	DNI 33.743.859			Palacios, Brígida Karina .....	DNI 28.518.722
12	30867	Flores Labraña, Miguel Enrique .....	DNI 94.088.611	31	31507	Ortiz, Ana Rosa .....	DNI 30.641.344
		Muñoz Cariaga, Victoria Manuela .....	DNI 94.112.988	32	33435	Altamirano, Mabel Beatriz .....	DNI 16.644.456
13	30870	Carrasco, Fabiana Andrea .....	DNI 23.648.918	33	33436	Contreras Sepúlveda, Luciano Esteban .....	DNI 92.637.596
		Valdez, Agustín Amado .....	DNI 24.392.918			Pineda Medina, Luzgarda María .....	DNI 93.116.415
14	30872	Huaychiqueo, Juana Agustina .....	DNI 14.474.516	34	33437	Echegaray, Eva Teresa .....	DNI 32.148.365
		Valdez, Raul Eleuterio .....	DNI 7.871.431	35	33444	Barrientos, José Luis .....	DNI 28.402.018
15	30877	Henríquez, Romina Valeria .....	DNI 32.430.786	36	33499	Fernández, Eduardo Javier .....	DNI 30.613.717
16	30879	Henríquez, Elisa Daniela .....	DNI 33.924.479			Morales, Claudia Noemí .....	DNI 32.148.491
17	30880	Medina, Jessica Ivana .....	DNI 39.358.622	37	33500	Avendaño, Lidia Viviana .....	DNI 14.474.521
		Barros, Celia Del Carmen .....	DNI 27.141.847				
18	30882	Railaff, Alejandra Andrea .....	DNI 29.409.062				
19	30886	Hernández, Oscar Antonio .....	DNI 21.847.666				
		Ledesma, Eliana Gabriela .....	DNI 29.716.099				
20	30895	Muñoz, Rafael .....	DNI 25.001.110				
		García, Isabel .....	DNI 21.640.121				
21	30898	Millar Fernández, Cesar Enrique .....	DNI 93.015.333				
		Verdi, María Fernanda .....	DNI 29.049.845				
22	30912	Fagalde Rivera, Mirta Lucía .....	DNI 92.899.133				
23	30916	Morales, Paola Andrea .....	DNI 31.764.531				
		Valdez, Kevin Gustavo .....	DNI 47.049.483				
24	30918	Basualto, José Agustín .....	DNI 17.175.182				
25	30919	Mora, Luis Armando .....	DNI 20.196.358				
		Gallardo, María Alejandra .....	DNI 25.006.743				
26	30922	Villagra, Edgardo Alfredo .....	DNI 21.332.046				
27	30925	Echegaray, Víctor Rubén .....	DNI 33.918.516				

Observaciones: Se reservan siete (07) viviendas para la Municipalidad de Cervantes.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de Impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

oOo

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

*Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.*

#### Edicto N° 3193

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIra Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167 PB de ésta ciudad; cita y emplaza por treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Carrasco, José Cirineldo, DNI N° 19.018.724, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Carrasco, José Cirineldo s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. N° F-3BA-2240-C2019, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 14 de Agosto de 2019.-  
Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez.-

#### Edicto N° 3066

La Dra Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, con asiento de funciones en Yrigoyen 387 1er Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Fernández, LE. 7.298.126, para que comparezcan en autos: "Fernández Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 8883/12, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Marcelo A. Gutiérrez. Juez.-

Cipolletti, 12 de Julio de 2019.-

#### Edicto N° 2771

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Omar Hueller, DNI N° 7.573.442 para que comparezcan en autos: "Hueller Héctor Omar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-773-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de Junio de 2019.

#### Edicto N° 3247

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero Tres, con asiento de funciones en la calle Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Eduardo Páez, DNI 13.819.252, a estar a derecho en autos caratulados "Páez Luis Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2118-C-3-19) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-  
Cipolletti, 14 de Agosto de 2019.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 80-DJR-2017 de su registro, Notifica a José Luis Alaniz, D.N.I N°27.875.930, sin domicilio real conocido, la Resolución Interlocutoria "DJR" N° 10/2019, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25 - Marzo- 2019. Visto ...Considerando ...el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar la rebeldía del ...Sr. José Luis Alaniz (Legajo Personal N° 8519, DNI N° 27.875.930, ...), conforme lo dispuesto en el art. 66 de la Ley K 2747, con el alcance previsto en los arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.-

Correr Traslado a las partes y por el plazo de seis (6) días, a los fines dispuestos en el art. 52 ley K 2747, haciéndoles saber que transcurrido dicho lapso, quedará la causa en estado para dictar sentencia. Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, notifíquese y remítanse los autos a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a los fines previstos en el art. 2 precedente. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi - Presidente, Dra. María Dolores Cardell - Vocal, Lic. Roberto J. Meschini - Vocal. Ante mi: Dr. Fernando Laborde- Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. - Viedma 20 de Agosto de 2019.-

Dr. Fabio Adrián de Abajo, Secretario Auditor Legal.-

#### Edicto N° 3132

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Walter Fabián Oviedo DNI N° 20.331.415 a estar a derecho en autos caratulados "Oviedo, Walter Fabián y/o Fabián Walter s/ Sucesión ab intestato" (Expte: N° F-2VR-189-C2019). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

Villa Regina, 31 de julio de 2019.-

#### Edicto N° 1523

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en las calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Calfuquir Avelino, DNI: 8.216.221, para que dentro del término de (30) Treinta Días



lo acrediten en autos: "Calfuquir Avelino s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-1728-C-3-18. Publíquense edictos por Tres Días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 6 de Diciembre 2018.-

Edicto N° 3031

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Yrigoyen N° 387- 1° Piso- de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Felix Enrique Vera D.N.I N° 13.056.730 para que comparezcan en autos "Vera Felix Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2074-C-3-19, a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 31 de Julio de 2.019.-

Edicto N° 3010

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única Subrogante, sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Luis Roberto Zovich, DNI 11.354.250 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Zovich, Luis Roberto s/ Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° F-2VR-186-C2019. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días.-

Villa Regina, 04 de Julio de 2019.-

Edicto N° 3040

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, con asiento en Calle Castelli 62 de Villa Regina, en el que tramitan los autos "Rodríguez, Andrés Jacobo c/ Miranda, Marina Pamela y Otro s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)". Expte. N°: A-2VR-37-C2018, cita y emplaza por el término de Cinco días a la Sra. Marina Pamela Miranda DNI 33.190.861 para que comparezca a estar a derecho. La providencia que lo ordena dice "Villa Regina, 26 de junio de 2019.- Atento lo solicitado y el estado de autos y conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a la Sra. Marina Pamela Miranda por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.y.C.).- Dra. Paola Santarelli- Juez"

Edicto N° 2776

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por Subrogancia a cargo de la Dra. Mariana Reppucci, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Penchulef y/o Penchulef Penchulef, Victor Orlando S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. No.: F-2VR-179-C2019; cita y

emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Penchulef Victor Orlando, DI 92.237.806 - Las providencias que así lo ordenan, en su parte pertinente dicen: "Villa Regina, 27 de mayo de 2019.- (...) Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.- (...) Dra. Paola Santarelli- Juez " y "Villa Regina, 1 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto de citación de herederos y acreedores con el número correcto de DNI del causante N° 92.237.806". Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez.-

Villa Regina, 15 de Agosto de 2019.-

Edicto N° 3225

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de S. Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse en el plazo de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Luengo Antonio DNI 7.398.187 para que hagan valer sus derechos en los autos "Luengo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. Nro. F-3BA-2196-C2019, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche 12 de Agosto de 2019.

Fdo. Dra. Marcolini Rodríguez  
Secretaria

Edicto N° 3223

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de S. Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días, a contar desde la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Ojeda Eduardo Segundo DNI 13.989.492 para que se presenten a estar a derecho en los autos "Ojeda Eduardo Segundo s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. Nro. F-3BA-2235-C2019, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche 13 Agosto de 2019.-  
Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez.-

Edicto N° 3279

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, con asiento en Ruta 40 y J. B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria Subrogante de Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones, a cargo de la Dra. María Constanza D' Angelo Cornejo, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Víctor Raúl Del Agua, Documento Nacional de Identidad Nro. 8.216.504, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Del Agua, Víctor Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro.F-3EB-172-C2019).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, trece de agosto de 2019.-

Edicto N° 3245

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan B. Justo y Ruta 40 Norte de la localidad de El Bolsón, secretaria Subrogada a cargo de Ma. Constanza D'Angelo Cornejo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Delia Tortosa, D.N.I N° 8.588.817, para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Tortosa Delia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3EB-176-C2019. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 09 de agosto de 2019.

Edicto N° 3174

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez subrogante de primera instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Viedma secretaria a cargo del Dr. Gustavo J Tenaglia, cita y emplaza a Roberto Antonio Díaz, DNI n° 11.213.606 para que en el plazo de 10 días se presente a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo ordenado a fs. 98, 181 y 258 de los autos 252.115, caratulados: "Carmona Golberto Lisandro c/ Villegas Florencia Del Carmen y Otros. p/ Prescripcion Adquisitiva" de trámite por ante el quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, trámite en el cual se ha ordenado se Notifique al codemandado Roberto Antonio Díaz DNI 11.213.606 con domicilio real en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, de la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de junio de 2017, de la demanda interpuesta, Traslado por diez días al titular dominial y a los terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal a meritorie la ratificación acompañada (fs.21,74,75,210.212,214 y conc. del C.P.C y 14 de la Lay 14.159) Not.... Publíquese edictos por Diez Veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que consideren derecho sobre el inmueble....Tengase por modificada la demanda respecto del caracter de codemandados y sucesores de Florencia Del Carmen Villegas. Notifíquese conjuntamente con el traslado de fs.98.-Fdo. Dra María Laura Boanerge. Secretaria Ad-hoc" y del resolutorio de fs. 258 de autos, el que en su fecha y parte pertinente expresa:" Mendoza 03 de diciembre de 2018. Tengase por acreditada la personería invocada a merito de ratificación acompañada- Tengase presente los domicilios reales denunciados de la demanda. Practíquese en le mismo las medidas pertinentes en autos. Notifíquese el proveido dictado a fs.98 y Amplíese el Plazo en Doce Días el término concedido a fs. 98 en razón de la distancia (art. 64 ap. Segundo del C.P.C y T) Notifíquese Fdo. Dra Fabiana Beatriz Munafo. Juez." Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en la página Web. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 15 de agosto de 2019.-

Edicto N° 3276

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 5, de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento 190 piso 4to. de San Carlos de Bariloche, Pcia. de



Río Negro, Secretaría Única del Dr. Ivan Sosa Lukman, en autos caratulados: "Nussbaum, María Alejandra Cora c/ Playa Bonita Huber y Cía. s/ Usucapación", Expte.18990-18, ordena la publicación de edictos por dos días para citar Playa Bonita Huber y Cía y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 19-2B-544-07, lote 100, tomo 260, Finca 11348 de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de 31 días (plazo ampliado en razón de la distancia), comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que los represente. San Carlos de Bariloche, 20 de agosto de 2019. Ivan Sosa Lukman. Secretario.

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina c/é la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 208.164-S-2018 "s/ Pto. Abandono de Servicio Agente María Jose De La Vega Hospital Área Programa S.A.O.", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente María José de la Vega (DNI. N° 17.166.595) lo resuelto mediante Resolución N° 392 "JD" de fecha 21 de septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: "... Viedma, 21 de septiembre de 2018.-Visto...Considerando...la Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de Cesantía a la agente María José De La Vega (DNI N° 17.166.595) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inc. a) del Anexo I de la Ley L N° 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 73 inc b) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario L N° 1405/01.- Resolución N° 392-"JD" Acta 21 "JD" (21/09/18).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) - Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina, Secretaría de la Función Pública.-

#### Edicto N° 2937

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento en sus funciones en calle Yrigoyen 387, Primer Piso, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pérez Saúl, DNI 2.655.413 para que comparezcan en autos: "Pérez Saúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2050-C-3-19) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 28 de Junio de 2019.-

#### Edicto N° 2768

El Juzgado en 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Noelia Alfonso, sito en calle Yrigoyen 387, Primer Piso, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro Cita y Emplaza a estar a derecho a los herederos de la Sra. Aurora Feroce L.C. N°

4.364.105 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-1-E-324-13 sito en calle Perito Moreno 745 de esta ciudad, por edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ), por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC. a fin de que en el término de Quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC.). Secretaría, 2 de julio de 2019.-

#### Edicto N° 2583

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civ., Com., de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 1°P de la Ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por el plazo de (30) Treinta Días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patricia Viviana Contreras, DNI 13.968.571, a presentarse en autos "Contreras Patricia Viviana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1998-C-3-19) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres Días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 12 de Julio de 2019.-

#### Edicto N° 3239

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Echenique, María Del Carmen; DNI N° 11738948 para que comparezcan en autos "Echenique María Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2100-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de agosto de 2019.

#### Edicto N° 3219

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única, IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 - 1° Piso de la Ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el plazo de 30 (Treinta) Días a quien se considere con derecho a los bienes de la causante Elsa Rene Pérez - DNI 0.505.323, a presentarse en autos "Pérez Elsa Rene s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° F-2112-C-3-19 en trámite por ante este Tribunal. Publíquese por Tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 14 de agosto de 2019.-

La Dra. MARIA EUGENIA GRIMAU, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CUATRO de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de NEUQUÉN, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115, de esta ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 5 de la Oficina Judicial Civil, de la Dra. MARCELA DUPONT, COMUNICA, que en los autos caratulados: "LOMBERA & CIA. SRL S/ QUIEBRA" (EXPTE: N° 526114/2019), con fecha 06 de junio de 2019, se ha decretado la QUIEBRA de LOMBERA & CIA S.R.L, CUIT 30-70705269-0, Inscripta en el Registro Público de Comercio en el n° 264, Folios

2552/2566, Tomo VIII- S.R.L., año 2005 bajo denominación CHIACCHIERA LOMBERA Y CÍA S.R.L." El cambio de denominación por "LOMBERA Y CIA S.R.L." se inscribió el 20/12/2017 bajo el N° 442, Folios 3867/3871, Tomo XX- S.R.L año 2017 con domicilio en calle sarmiento 98 de la ciudad de Neuquén, haciéndose saber a los acreedores que en resolución de fecha 15 de agosto de 2019 se han reprogramado las fechas de la siguiente manera: Hasta el día 11/10/2019 como fecha tope para que los acreedores presenten sus verificaciones de créditos ante el síndico (art. 200 LCQ); El 26/11/19 como fecha de presentación del informe individual (art. 35 y 200 LCQ); El 10/02/2020 para la presentación del informe general (art. 39 y 200 LCQ).-

El síndico designado en autos es el Cr. DANTE EUGENIO NEIRA, con domicilio constituido en calle Tierra del Fuego N° 236, Oficina 2, de la Ciudad de Neuquén.

Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por CINCO días - las que deberán concluir como máximo el día 13/09/19 -. Conforme lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-

D.E N° 5 Oficina Judicial Civil, 22 de agosto de 2019.-

Mariela J. Dupont. Funcionaria Oficina Judicial Civil.

#### Edicto N° 3214

La Dra. Natalia Costanzo, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi Garcia, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle 9 de Julio N° 221 Piso 1 de la ciudad de Choele Choel, en los autos caratulados "De Agostino Marta Juana s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-2CH-332-C31-19), cita, llama y emplaza por el termino de (30) Treinta días para que comparezcan en autos a herederos/as y acreedores/as de doña De Agostino Marta Juana D.N.I. 4.761.589. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Choele Choel 13 de agosto de 2019.

#### Edicto N° 2351

El juzgado de 1era instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco Roman, DNI N° 7.397.511 para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos "Roman Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" N° F-2CH-181-C31-18. Publíquese por Un día. Choele Choel, 12 de Abril de 2019.

#### Edicto N° 3350

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristian David

Contrera para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Contrera Cristian David s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1659-C2019. Publíquese por un (1) día. Viedma, 27 de agosto de 2019.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Juan Pedro Puntel hace saber a Leonardo Martín Andrade, que en los autos Andrade Leonardo Martín, (Vict. A. L.) c/NN s/ Abuso Sexual, Legajo N°: MPF-VI-01374-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19 de abril de 2018. Autos y Vistos:..Considerando:...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo: Juan Pedro Puntel - Agente Fiscal)

Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de Tres días a contar desde la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Mariana Giammona, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Ruíz, Fernando Osvaldo, D.N.I. N° 16.786.684, que en los autos U.F.T. NRO 5 - Viedma {legajo.cod\_legajo} "Ruíz Fernando Osvaldo c/NN s/ Daño", N° MPF-VI-02584-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. Oto. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.-

Lorena B. Chavez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Loizzo, Juan Domingo, D.N.I. N° 39.154.205, que en los autos: "Loizzo Juan Domingo c/NN s/ Hurto", N° MPF-VI-02314-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.-

Lorena B. Chavez, Fiscal Adjunta.-

#### Edicto N° 1718

La Dra. Cecilia Criado, a cargo del Juzgado de Familia N° 10, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Mónica Clobaz, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada expide el presente edicto ordenado en fecha 18 de diciembre de 2018 en la causa "Vásquez Jara, Alejandro Aladín s/ Ausencia y Presunción de Fallecimiento (f)" (expte. nro. 02217/18) en los que cita y emplaza a estar a derecho al señor Alejandro Aladín Vasquez Jara (DNI Nro. 92.510.190) bajo apercibimiento de decretar su fallecimiento presunto.

El presente edicto deberá publicarse una vez por mes, durante seis meses,

San Carlos de Bariloche, de diciembre de 2018.-

#### Edicto N° 1714

La Dra. Cecilia Criado, a cargo del Juzgado de Familia N° 10, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Mónica Clobaz, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada expide el presente edicto ordenado en fecha 18 de diciembre de 2018 en la causa "Vásquez Jara, Alejandro Aladín s/ Ausencia y Presunción de Fallecimiento (f)" (expte. nro. 02217/18) en los que cita y emplaza a estar a derecho al señor Alejandro Aladín Vasquez Jara (DNI NRO. 92.510.190) una vez por mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de decretar su fallecimiento presunto.-

San Carlos de Bariloche, de diciembre de 2018.-

#### Edicto N° 3338

Andrea V. De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría Única, sito en calle San Luis N° 853, 2° Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Vidal Nicolás C.I.R.N N° 121.044 en los autos caratulados "Vidal Nicolás s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2277-C3-19). Publíquese edictos por Un Día en el Boletín Oficial y sitio Web del Poder Judicial. General Roca, 27 de agosto de 2019.- Anahí Muñoz. Secretaria.-

#### Edicto N° 3068

El juzgado de 1era instancia en lo Civil, Comercial, Sucesiones y Minería N° 31 de Choele Choele, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Constanzo, Secretaria a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Zulema Quiroga, DNI N° 11.725.098 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Quiroga, Zulema S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-275-C31-18, Publíquese por Un día. Choele Choele 30 de Julio de 2019.- Fdo. Natalia Constanzo. Juez.

#### Edicto N° 3358

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en Laprida 292 Nivel 3 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Contin Lidia Luisa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 0389/19/J1, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Luisa Contin, para que dentro de treinta días lo acrediten, publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 27 de agosto de 2019.-

#### Edicto N° 3278

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Sucesiones y Familia N° 9 de San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241- Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ileana

de los Ángeles Magliotte para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Magliotte, Ileana De Los Ángeles s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 3467/2019).- Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste, 14 de agosto de 2019.-

#### Edicto N° 3260

El Dr. Cristian Tau Anzoategui Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juramento 190, piso 4° de San Carlos de Bariloche, Secretaria Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Felisa Valdebenito, D.N.I. 9.960.795, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Valdebenito, Felisa s/ Sucesión Ab Intestato" (19574-19). Publíquese durante un día. Ivan Sosa Lukman. Secretario.-

#### Edicto N° 3315

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Joel Esteban Balboa, Documento Nacional de Identidad N° 94.049.665, para que comparezcan en autos: "Balboa Joel Esteban s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2127-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 20 de agosto de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

#### Edicto N° 3298

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romero, Aurora Elisabet, DNI 23.257.993, en los autos "Romero Aurora Elisabet S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2280-C5-19) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por UN día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 9 de agosto de 2019.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

#### Edicto N° 3017

Dra. María Del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Pedro Oscar Lontrau, DNI 13.175.197 para que comparezcan en autos "Lontrau Pedro Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-2139-C1-19) Publíquese por Un día.- General Roca, 11 de julio de 2019.- fdo María A. Pascual Jefa de Despacho Subrogante.-

#### Edicto N° 3330

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Yappert,

Ramón Alberto, DNI 4.811.616 en los autos caratulados "Yappert, Ramon Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2292-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 22 de agosto de 2019.-  
Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Edicto N° 3357

La Dra. Andrea de la Iglesia, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres- Secretaría Única, sito en San Luis N° 853 -2° Piso- General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Cristina Comolay, DNI N° 21.847.436 a presentarse en autos: "Comolay María Cristina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2234-C3-19). General Roca, 27 de agosto de 2019. - Publíquese edictos por 1 día en Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- Anahí Muñoz. Secretaria.-

Edicto N° 3343

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Rivas, Documento Nacional de Identidad N° 7.344.573, para que comparezcan en autos: "Rivas Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2130-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 22 de agosto de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

Edicto N° 3071

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante señor Raúl Renou DNI. N° 6.810.586, para que comparezcan y lo acrediten dentro del término de (30) Treinta Días en los autos: "Renou Raúl s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte.F-2078-C-3-19). Publíquese edictos por Tres Días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 23 de Agosto de 2019.-

Edicto N° 3280

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Sebastián Martínez, DNI 39.647.671 en los autos caratulados "Martínez Juan Sebastián s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2275-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 15 de agosto de 2019  
Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Edicto N° 3262

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 perteneciente a la II Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo de la

Dra. Natalia Costanzo, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 2221, primer piso de la localidad de Choele Choele, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Julio Alberto Rossi DNI: 7.393.941, para que se presenten y lo acrediten en los autos "Rossi Alberto Julio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-346-C31-19. Choele Choele, 22 de agosto de 2019.-

Edicto N° 3332

La Dra. Andrea De La Iglesia, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Delia Beatriz Irigoyen, DNI 13.524.806 en los autos caratulados "Irigoyen Delia Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1669-C3-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 26 de Agosto de 2019

El Dr. Carlos Mohammed MUSSI Juez de Juicio de la 1a Circunscripción Judicial, notifica a Santiago Uribe Guzmán (DNI N° 43.481.568) de la sentencia de sobreseimiento N° 19 recaída en el Legajo N° MPF-VI-01631-2017 caratulado: "Actuaciones Complementarias Preventivo 454, Damnificado Claudio Emanuel Chiappe" cuya parte pertinente se transcribe: "Viedma, 14 de febrero de 2018... Resuelvo; I) Ordenar el sobreseimiento de ... y Santiago Uribe Guzmán en orden al hecho que se le indiligaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 96 primer párrafo, 97 y 155 inc. 5 del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados".- Fdo. Dr. Carlos Mohamed Mussi.

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 038.865-DRH-2016 "s/ Presuntas Irregularidades Agente: Curilem José", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente José Inginio Curilem (DNI. N° 27.885.794) lo resuelto mediante Resolución N° 26 "JD" de fecha 07 de febrero de 2018, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 07 de febrero de 2018.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°: Sancionar con Diez (10) Días de Suspensión al agente José Inginio Curilem (DNI N° 27.885.794) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 inc. h), mereciendo por ello, ser pasible de la sanción prevista en el artículo 72 inc. g) de la ley L 3487 y su Decreto Reglamentario N° 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución N° 26-"JD" Acta 02 "JD" (07/02/18).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) - Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) - Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina, Secretaría de la Función Pública.-

Edicto N° 3240

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIra Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez sito en calle J.J. Paso N° 167 PB de Bariloche en autos "Jones, Edith Raquel S/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2226-C2019) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Edith Raquel Jones DNI F 0314272, a los fines de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. Publíquese edictos por tres (3) días.

San Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2019.  
Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez

REMATES

El Juz Nac de 1° Inst Com 16, a cargo del Dr. SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNÁVÓ (JUEZ SUBROGANTE), Sec 32 mi cargo, sita en AV. CALLAO 635, PB, CABA, comunica por cinco (5) días, en autos "Rosso, Maria Paola S/ Quiebra s/Inc. de Vta auto dom. FIP-550" Expte. N° 6436/14/5, CUIT fallida 30-66171788-9, que el Martillero Javier San Sebastián, CUIT 20-13852788-4, T49396522, rematará el día 05/09/2019 a las 10:00hs en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales (Jean Jaures 545 CABA), el 50% del automotor dominio FIP-550, Peugeot; 206 XT 1.6 5P ABS; año 2006, color negro, en mal estado de conservación. Base \$30.000. La venta se realizará al contado, en efectivo, pago total al momento del remate, al mejor postor, AD CORPUS, en el estado físico en que se encuentran. COMISION: 10%, Arancel aprobado por la acordada 10/99 del 0,25% todo a cargo del comprador. Exhibición: 26 al 30 de Agosto de 2019, de 8 a 12hs en Planta Verificadora ubicada en Dina Huapi Ruta 40 norte Km 1638, Bariloche, Río Negro. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento del Art 133 CPCCN. El adquirente no deberá afrontar deudas de los bienes por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compra venta, como así también la compra por poder. Los gastos de honorarios, sellados, impuestos y otros, incluso los de la parte vendedora, por la transferencia de dominio, inscripción registral, levantamiento de cautelares etc, estarán a cargo del comprador. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Buenos Aires, 12 de Agosto de 2019.

Pedro M. Crespo. Secretario Interino.

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Javier Miguel Soto, el 19/9/2019 a

partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor Chevrolet Prisma Joy 4 P 1.4 N LS MT /2017, Dominio AB196WV en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 211.500. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/08/19.-

Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.-

#### Edicto N° 3319

Por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería número Tres de la ciudad de Cipolletti, de la Señora Juez, Doctora Soledad Peruzzi, Secretaria Única de la doctora Ana V. Ganuza, se comunica que en juicio: "Banco de La Pampa c/ Benedetti Jorge s/ Ejecutivo" (Expte. 1096), el martillero Francisco Castañeda (Cuit. 20-08211676-2), Rematará el 05-09-2019 a horas 10,00 en Hipólito Yrigoyen 364 de Cipolletti, el 50% de un inmueble que se identifica como: 03-1-M-567-13, asentado en el RPI en la matrícula 03-13153, ubicado en calle J.M. París N° 1564, Barrio Piedrabuena. Estado de ocupación: A la fecha de constatación (04-07-2019), vive la señora GILI Mónica junto a su pareja Javier Fortete. Condiciones de Venta: Base: \$ 703.490,99 -Contado y mejor postor.- Señal 10%, comisión 3% y sellado del boleto 1 %, efectivo a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.- El saldo se deberá abonar a Cinco días de aprobada la subasta.- Se deja constancia que el comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 572 del CPCyC).- Profesional por la actora, Dr. Luis Gustavo Arias.- Es obligación depositar señal y comisión en el acto del remate.- En atención a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 580 del CPCyC, Reduzcase la base de subasta arriba establecida al 75%, y si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, redúzcase la misma al 50%.- CUIT. Actora 30-50001251-6.- Demandado: Cuit. 20-16068592-2.- Exhibición el mismo día del remate a partir de horas 09,30.- Consultas con el martillero.- Tel. 298-4641917.- Publíquese por un Día. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 26 de Agosto de 2019.-

#### Edicto N° 3267

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 9 a cargo de la Dra. Verónica I. Hernández, Secretaria Única, con asiento en la ciudad de General Roca (R.N.) Comunica por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro en autos caratulados: "Spoerle Elsa Luisa s/ Sucesión Ab Intestato s/Oficio Ley 22.172" (Expte. N° H-2RO-226-C9-18) que el Martillero Público Oscar Greco (Mat N° 116) CUIT 20-13202924-6

Rematará el día 26 de Setiembre de 2019, a las 10,00 hs. en Calle Belgrano N° 1479 (Hotel Huemul -Sala 2) de la ciudad de General Roca. El siguiente bien inmueble: Identificados como: Solar 3, Lote "C" Manzana: 167, designación catastral DC 05-1-D-962-03. Inscrito en el RPI al Tomo 270 F° 63; F G2812. Ubicado en calle Rodhe N° 558 de la ciudad de General Roca, de superficie 300 mts2. Deudas: Inmobiliario Agencia Recaudación Tributaria Río Negro \$30.869.- al 24/04/2019 Municipalidad: \$9.875,16.- al 09/04/2019 Aguas Rionegrinas: \$13070,50 al 12/04/19. Condiciones: Base \$1.896.028,68.- Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%). Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta por ciento (50%). Si no obstante, faltaren postores dentro de los quince (15) minutos siguientes, se suspenderá la subasta.- (Art 580 del C.P.C.). Venta al Mejor Postor. Señal 10%, Comisión 3% Sellado de Ley. Al Contado a cargo del Comprador, quien deberá depositar o transferir el importe de Señal a la cuenta bancaria de estos autos en forma inmediata. Venta Sujeta a aprobación Judicial debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, solo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación. Exhibición: Días 24 y 25 de Setiembre 2019. De 9 a 11 hs. Informes al Tel. 299-155172054. email: grecooscar@hotmail.com El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Spoerle Elsa Luisa L.C. 716050. General Roca, 15 de agosto de 2019. Fdo. Romina P. Zilvestein Secretaria.-

—oO—

### SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

#### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### VICTOR MUÑOZ S.A.S

El Dr. Matías ACIAR, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "VICTOR MUÑOZ Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio; MUÑOZ SOTO VICTOR MANUEL de 37 Años, estado civil Soltero, Argentino, Profesión comerciante, domiciliado en calle Quaglia 443 piso 1 departamento "d" de San Carlos de Bariloche, DNI. 29.280.261.

b) Fecha del instrumento de constitución 15 de Febrero de 2019.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede Quaglia 443 piso 1 departamento "d", San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto; gráficas en cualquier soporte; venta de muebles, armado de muebles, venta de productos para el hogar; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras;

Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y Transporte.

e) Plazo de duración es de 99 años (noventa y nueve años) dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital social es de \$65.000,00 suscripto íntegramente en dinero en efectivo de la siguiente manera MUÑOZ SOTO VICTOR MANUEL, suscribe la cantidad de (sesenta y cinco mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal.

g) Designar (administrador titular) a: Muñoz Soto Victor Manuel, DNI N° 29.280.261, 20-29280261-8, con domicilio en calle Quaglia 443 piso 1 departamento "d". (administrador suplente) a: Soto Rubilar Silvia Del Carmen, DNI N° 92.518.588, 23-92518588-4, con domicilio en calle Jardín Botánico 2062.

h) Representación legal Muñoz Soto Victor Manuel, Presidente.

i) Fecha de cierre de ejercicio al 31 de Diciembre. Ciudad de, San Carlos de Bariloche 27 de Agosto 2019.

Matías Raúl Aciar. Inspector Regional de Personería Jurídica. San Carlos de Bariloche.

—oO—

#### SURLUB S.A.S.

El Dr. Federico FROSINI, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SURLUB Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: mariano Martín Montero, casado, argentino, comerciante, J.C. Castagnino 1862-Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI N° 26.051.259, CUIL:20-26051259-6 y el Sr. Guillermo Pedro Sánchez, separado, argentino, comerciante, Santiago del Estero n° 810- Plottier, Neuquén, DNI N° 16.717.337, CUIT: 20-16717337-4. -

b) Fecha del instrumento de constitución: 8/07/2019

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Avenida Alem 1474, Cipolletti, Río Negro.-

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 200.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Mariano Martín Montero suscribe 150.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio Sr. Guillermo Pedro Sánchez, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

g) Administración representación y Fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administradores a los Sres: Mariano Martín Montero, D.N.I: N° 26.051.259, CUIL:20-26051259-6, y Guillermo Pedro Sánchez DNI N° 16.717.337, CUIT: 20-16717337-4.Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura

h) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de Cinco Saltos, 27 de Agosto de 2019.

Dr. Federico Frosini. Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.

—oOo—

### **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

#### **BURCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas de la Sociedad denominada BURCAM S.R.L. Carátula: BURCAM SRL s/ inscripción de cesión de cuotas sociales Expte. N° 8362-2018-IGPJ de acuerdo con los siguientes datos: Que por decisión unánime de los socios, Bastidas, Milton Ivan, Chileno, DNI 92.712.007 y RITOSSA, Gustavo Daniel, argentino, el Sr. Ritossa, Gustavo Daniel DNI 20.793.929, nacido el 24 de septiembre de 1969, soltero, comerciante y domiciliado en la calle 9 de Julio 981, decide vender sus Diez mil (10.000) cuotas sociales, es decir el 50 % del capital social a las señoritas Bastidas Goye, Rocío Malen, Argentina, DNI 39.865.948, nacida el 13 de agosto de 1996, soltera, comerciante, domiciliada en 9 de Julio 931 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y Bastidas Goye, Karen Ailén, Argentina, DNI 39.865.947, nacida el 13 de agosto de 1996, soltera, comerciante, domiciliada en 9 de Julio 931 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro por un total de pesos Cuarenta mil (\$40.000,00.-). A raíz de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente forma: La Srta. Bastidas Goye Rocío Malen representa el 25% y la Srta. Bastidas Goye Karen Ailen representa el 25% del capital social y el Sr. Bastidas, Milton Ivan el 50 % del capital social. En éste mismo acto el Sr. Ritossa Gustavo Daniel queda desvinculado de la sociedad y el Sr. Bastidas Milton Ivan presta conformidad a la presente cesión de cuotas. Esta sesión se realiza por aplicación del derecho de preferencia entre los socios, establecido en el inciso noveno del contrato social. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días desde la publicación.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

#### **LON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato Social**

Por disposición del Inspector Regional de Personas Jurídicas, Dr. Fernando J. Molina, a cargo del Registro Público de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la cesión parcial de las cuotas sociales que poseen los Sres. Renzo Bruno Plos, Ricardo Raúl Bante y Pedro Luis Perego, socios de LON SRL, la cual fue instrumentada en Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 6 de Junio de 2019 y se realizó de la siguiente forma: A) El Sr. Plos, Renzo Bruno, documento nacional de identidad Número 14.178.293, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle España N° 22, de esta ciudad, Código Único de Identificación Tributaria número 20-14178293-3; el Sr. Bante, Ricardo Raúl, documento nacional de identidad Número 14.853.665, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Norma Beatriz García, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Urquiza N°377, de esta ciudad; el Sr. Perego, Pedro Luis, documento nacional de identidad Número 14.457.251, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Vanda Valgoi, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle 24 de Junio N° 137, de esta ciudad, Código Único de Identificación Tributaria número 20-14457251-4, y la Sra. Ciuccoli, Natalia Lorena, documento nacional de identidad Número 28.947.643, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión Empresaria, con domicilio en calle Uspayata N° 605, esquina Tacuarí, de esta ciudad, Código Único de Identificación Tributaria número 27-28947643-3, B) Los Sres. Renzo Bruno Plos, Ricardo Raul Bante Y Pedro Luis Perego, ceden y transfieren a favor de la Sra. Natalia Lorena Ciuccoli setenta y cinco (75) cuotas sociales cada uno; que en total representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, equivalente a doscientas veinticinco (225) cuotas sociales, las cuales tienen y les corresponden en la razón social "LON S.R.L.", por el importe de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500.-), monto que es abonado y cancelado en este acto con la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500.-) a cada Cedente por El Cesionario, encontrándose el capital social totalmente integrado.- C) En el mismo instrumento de fecha 6 de Junio de 2019, se modificó el contrato social de "LON S.R.L." en lo concerniente a la cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente forma: "Capital Social: El capital social se constituye por la suma de pesos noventa mil (\$90.000), dividido en Novecientas (900) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Ciuccoli Natalia Lorena, la cantidad de Doscientas Veinticinco (225) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos veintidos mil quinientos (\$22.500), el socio Perego Pedro Luis, la cantidad de Doscientas Veinticinco (225) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos veintidos mil quinientos (\$22.500), el socio Plos Renzo Bruno, la cantidad de Doscientas Veinticinco (225) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos veintidos mil quinientos (\$22.500) y el socio Bante Ricardo Raúl, la cantidad de Doscientas Veinticinco (225) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos veintidos

mil quinientos (\$22.500). El capital social puede ser aumentado cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, mediante la emisión de cuotas suplementarias. En este supuesto la Reunión de Socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, determinará el plazo y el monto de integración, guardando la misma proporción de las cuotas ya integradas." D) Se otorga autorización a la Contadora Pública María Luciana Zubeldía, Tomo VI, Folio 85, del C.P.C.E.R.N; a la Sra. Sofia Vanda Perego, DNI 35.046.747 y a la Sra. Rosa Beatriz Ibarra, DNI 23.062.291, para todos los trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la II Circunscripción con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, pudiendo a tales efectos incluir todas las modificaciones y rectificaciones y/o correcciones que sean exigidas por ese organismo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca, 30 de Julio de 2019.- Dr. Fernando J. Molina, General Roca.-

—oOo—

### **TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

#### **FARMACIA SAN CAYETANO**

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 la señora Mabel Adela Paniceres, Cuit 27-03616856-6, y con domicilio en Chula Vista 98 de esta Ciudad, en su carácter de socia comantada de la razón social "Farmacia San Cayetano Sociedad en Comandita Simple" Cuit 30-710669321, y con domicilio en calle Alsina N° 10 de General Roca, Río Negro, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de "Farmacia San Cayetano" a favor de "DAUA S.R.L.", Cuit 30-68953878-5, con domicilio en San Martín N° 87, General Roca, Río Negro, destinado al rubro Farmacia ubicado en calle "Alsina N° 4" General Roca, Río Negro. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Mitre N° 1050, General Roca, Río Negro. Esc. Luis Dall'Armellina. Notario.

—oOo—

#### **JUANBER**

El Dr. Agustín Rios, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial por cinco (5) días, de la Transferencia del Fondo de Comercio de "Juanber ( evt. Leg 10519)", con domicilio en calle Bajada 8 Pez Carpa Nro. 93 de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

- Vendedor Tamaño y Maddonni SRL - CUIT: 30-63052549-3
- Comprador JUANBER Viajes y Turismo SAS - CUIT: 30-71655115-2
- Importe: Cesión sin Costo
- Se aclara que se transfiere sólo en Fondo de Comercio de la Empresa de Viajes "JUANBER" sin afectar el resto de las actividades de Tamaño y Maddonni SRL ni su paquete accionario

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche 31 de julio de 2019.

Matías Raúl Aciar. Inspector Regional de Personería Jurídica San Carlos de Bariloche.

—oOo—

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL

SAN ISIDRO

FÚTBOL CLUB

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 25 de septiembre del 2019, a las 20 hs. En su sede social, sita en la calle Rural 15 bis s/n paraje Santa Marta de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y Aprobación de Certificación Contable de Recursos y Gastos sin movimientos, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de mayo del 2018 y 31 de mayo 2019.

4) Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto Social.

Inostroza Horacio. Presidente.- Mazzuchelli María Jessica. Secretario.-

—oOo—

### COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO DE RÍO NEGRO

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones estatutarias respectivas se convoca a los Sres. Matriculados a Asamblea General Ordinaria fuera de término del Colegio de Profesionales en Turismo de Río Negro, a realizarse el día 03 de Octubre del presente año a partir de las 18:00 hs en las instalaciones del Instituto Primo Capraro de nuestra ciudad a los efectos de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 matriculados para firmar junto con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.

2. Aprobación del Balance, Inventario y Memoria correspondiente al ejercicio 2018.

3. Definición del Costo y Forma de pago de la matrícula correspondiente al año 2020.

4. Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años.

5. Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años.

6. Elección de miembros para integrar el Tribunal de Ética profesional por el término de 4 (cuatro) años.

Según el Estatuto vigente, las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los matriculados con derecho a voto.

San Carlos de Bariloche, 26 de Agosto 2019  
Fernando Etchart. Presidente.- Diego Bonardi. Secretario

### CIPOLLETTI TIRO CLUB

#### Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Cipolletti Tiro Club, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2019 a las 18:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sede Social del Club sita en calle "2 de Abril 3477" de la Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-

2- Tratamiento y aprobación de la memoria y balance del ejercicio número 29 del período 1-7-2018 al 30-06-2019 e informe del revisor de cuentas.-

3- Elección de comisión directiva por vencimiento de mandatos.-

Nota: Se encuentra a disposición de los socios la Memoria y Balance General y toda la documentación relacionada en la sede social del Cipolletti Tiro Club.-

Antonio Ignacio Torres, Presidente.-

—oOo—

### ASOCIACIÓN ROQUENSE DEL DIABÉTICO A.R.O.DIA

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

La Comisión directiva de "A.Ro.Dia", Asociación Roquense del Diabético en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 25 de Septiembre de 2019 en las instalaciones de su Sede, sita en Gelonch y Santa Cruz de la Ciudad de General Roca a partir de las 17hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto nº 1) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidenta y Secretaria.-

Punto nº 2) Razones de Convocatoria Fuera de Término.-

Punto nº 3) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos anexo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas Correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-

Norma Ichazo, Presidenta.- Ana Riquelme, Secretaria.-

—oOo—

### ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA DE ARBITROS DE FUTBOL A.D.A.F.

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 17 de Septiembre de 2019 a las 21,00 horas en calle Arroyo Salado 529 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.-

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.-

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados el 31 de Diciembre de 2016; 2017 y 2018.-

4.- Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.-

5.- Tratamiento de la cuota social.-

Luis Froilan, Presidente.- Rodrigo Moreno, Secretario.-

### BIBLIOTECA POPULAR Y ASOCIACION CULTURAL DINA HUAPI

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

En la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de Agosto de 2019 convocase a los señores asociados de la Asociación Cultural Dina Huapi a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Septiembre de 2019, a las 18 hs en el domicilio sito en Los Radales 598, Dina Huapi para considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para refrendar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

2. Razones llamado fuera de término.

3. Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2019.

Eugenia Damianoviche, Presidente.- Sol Gaynor, Secretaria.-

—oOo—

### ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA LA AMISTAD

#### Asamblea Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asociación Civil Deportiva La Amistad, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 del mes de Septiembre del año 2019 a las 17:00 hs en primer llamado y a las 17:30 en segundo llamado, a realizarse en la sede social sita en calle 15 Bis, Sección Chacras de la ciudad de Cipolletti, fijando el siguiente Orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que refrenden el acto conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

2) Explicación sobre el motivo de llamado fuera de término.-

3) Consideración y aprobación del Balance general, cuenta de gastos y Recursos, memoria elaborada e informe del Organismo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio clausurado el día 31 de diciembre de 2017.-

La Comisión Directiva.

—oOo—

## PARTIDO POLÍTICO

### PARTIDO RIO

#### Convocatoria a Asamblea Provincial

Viedma, 26 de agosto de 2019.

La D P de RIO, convoca a Asamblea Provincial para el día 03 de septiembre de 2019, a las 10 hs. En Calle Tucumán 24 de Viedma con el fin de tratar el siguiente temario:

1.- Analizar y aprobar acuerdo con ParTE - Partido del Trabajo y la Equidad orden Nacional

2.- Aprobar y/o autorizar el cambio de nombre del partido RIO Distrito RIO NEGRO

3.- Analizar y/o aprobar modificaciones de la carta orgánica provincial para que sea correlativa a la Carta Orgánica de ParTE orden Nacional.

4.- Aprobar y/ autorizar cualquier paso legal y/o político exigidos por las leyes vigentes para concretar el acuerdo entre RIO orden de Distrito y ParTE orden Nacional.

5.- otros.

Magdalena Odarda, Presidente RIO.- Andrés Alvarenga, Vicepresidente RIO.-



## SUMARIO

	Pág.
<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	
<b>DECRETOS</b>	
1052.- 09-08-2019.- Incrementar el valor del punto policial en un equivalente al nueve por ciento (9%) del valor del punto policial vigente al 1° de diciembre de 2.018, para agentes comprendidos en el Régimen policial Ley L N° 679 .....	1
1053.- 09-08-2019.- Sustituir el Artículo 1° del Decreto N° 56/19 .....	1-2
1055.- 15-08-2019.- Apruébese la Licitación Pública N° 17/19, para la ejecución de la obra "S/ Ampliación y Refacción de Escuela Primaria N° 196 - Villa Regina - En cada Escuela Siempre" .....	2a4
1056.- 15-08-2019.- Apruébese la Licitación Pública N° 16/19, para la ejecución de la obra "S/ CET N° 29 - Construcción de Edificio Propio - Primera Etapa - Luis Beltrán - En cada Escuela Siempre" .....	4-5
1057.- 15-08-2019.- Declarar fracasada el llamado a Licitación Pública N° 37/2.016 .....	5-6
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b> .....	6
<b>RESOLUCIONES</b> .....	7a9
<b>LICITACIONES</b> .....	9
<b>CONCURSOS</b> .....	10-11
<b>COMUNICADOS</b> .....	11-12
<b>EDICTOS DE MINERÍA</b> .....	12
<b>EDICTO I.P.P.V.</b> .....	12
<b>NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA</b> .....	12-13
 <b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS</b> .....	14a18
<b>REMATES</b> .....	18-19
 <b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>	
<b>ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC</b> .....	19-20
<b>CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES</b> .....	20
<b>TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO</b> .....	20-21
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	21
<b>PARTIDOS POLÍTICOS (Partido RIO)</b> .....	21
<b>AVISOS BOLETIN OFICIAL</b> .....	22

Ley N° 5261  
(sustituye texto de la Ley N° 40)

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*



### PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

## A V I S O S

### IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

### IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, que se reciben por correo electrónico siempre que estén previamente confrontados.

**Boletín Oficial**

**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**

---

*Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5804.pdf>*